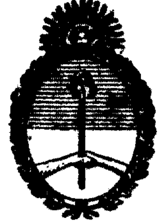


BOLETIN OFICIAL *de la República Argentina*



Buenos Aires, viernes 14 de julio de 1972

NUMERO
22.463
AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1 087 388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T E 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T E 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T E 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D G. ADMINISTRACION: T E 41-3344

DIVISION REGISTRO: T E 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T E 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T E 42-1011

EXPEDICION: T E 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección — LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección — JUDICIALES: 24 páginas
3ª Sección — COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

$ 0.20 EL EJEMPLAR





LEYES

JUSTICIA

Se transfiere un predio para emplazamiento del Centro Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a la consideración de V. E. un proyecto de ley por el que se transfiere a la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional, creada por Ley número 19.526, una superficie de seis hectáreas del predio delimitado por las calles Garay, Pichincha, 15 de Noviembre de 1889 y Combate de los Pozos, a fin de destinarla al emplazamiento del Centro Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación por Acordada del 3 de octubre de 1958, solicitó del Poder Ejecutivo que contemplase la posibilidad de encarar la construcción "de edificios apropiados para los tribunales y sus oficinas auxiliares, dentro de un determinado sector de la ciudad, que permita una relativa concentración". La Comisión creada por Decreto Nº 2.882 trabajó en ese orden de ideas, llegando a la conclusión de que era necesario crear un centro judicial en los terrenos anteriormente ocupados por el "Arsenal de Guerra". Dicho proyecto contó con el apoyo del Colegio de Abogados de la Capital, Asociación de Abogados de Buenos Aires y el Colegio de Procuradores y dio origen al Decreto ordenanza Nº 15.429 del Intendente Municipal de fecha 20 de setiembre de 1963, que asignó a la Comisión creada por el Decreto Nº 2.882|59, la misma superficie a que se refiere el presente proyecto de ley, con la condición —incumplida— de que se concretara la transferencia dentro del plazo de un año a partir de esa fecha.

La solución proyectada atiende ventajosamente todos los aspectos del grave y notorio problema que constituyen actualmente la dispersión, insuficiencia e inadecuación de los edificios dedicados a la administración de justicia.

La creación del Centro Judicial en concordancia con una parquización racional, que permitirá librar al uso público una importante superficie de espacios verdes, hará progresar significativamente una zona de la ciudad que actualmente se halla abandonada desde el punto de vista edilicio.

Se ha elegido una zona que se halla libre de toda edificación por lo que las futuras construcciones no exigirán expropiaciones ni demoliciones, evitándose así los consiguientes problemas sociales y económicos. Por otra parte, la obra en construcción de la cárcel de Encausados constituye un ineludible foco de centralización en relación con esa misma zona.

Desde el punto de vista urbanístico, la solución propuesta ayudará a clarificar la zonificación de la ciudad definiendo centros de actividad administrativa, comercial y forense, intercomunicados por excelentes medios de superficie y buenas conexiones con la red subterránea, descongestionando el centro al desplazar las actividades tribunalicias.

Otra evidente ventaja de la ubicación proyectada es la de que posibilita la ejecución escalonada de los edificios destinados a la administración de Justicia, incluyendo los de orden administrativo, en forma paralela a la gradual enajenación de de los edificios judiciales de la zona de la Plaza Lavalle.

Por hallarse, asimismo, libre de edificación, una zona de aproximadamente 15 hectáreas que circunda a aquella en que se levantará el Centro Judicial, resultará fácil la construcción de edificios destinados a estudios de profesionales y actividades privadas conexas, a cuyo efecto la Municipalidad deberá planificar el destino de esa zona, en concordancia con el funcionamiento de dicho Centro Judicial.

La Comisión creada por Ley número 19.526 tiene, por su artículo 4º, las facultades necesarias para encarar, en forma inmediata, los trabajos preparatorios para la construcción y habilitación de los edificios que constituirán el Centro Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

En el proyecto de ley que se propicia, el Presidente de la República, en uso de facultades que le atribuye el Estatuto de la Revolución Argentina, en su artículo 5º, ejerce la legislación exclusiva en todo el territorio de la Capital de la Nación, a que se refiere el artículo 67, inciso 27 de la Constitución Nacional.

Como bien lo señala Joaquín V. González, cuando glosa tal atribución: "su sentido se acerca más al derecho de propiedad de la Nación, que a su dominio político sobre tales lugares". (Manual de la Constitución Argentina; Estrada, 1951, pág. 457). Resulta, pues, procedente que se transfiera la propiedad de bienes municipales al Estado Nacional, sin perjuicio del pago de su valor, atento a que se los sustrae del patrimonio municipal. Así se procedió entre otros casos, en el Decreto-Ley 14.487 del 31 de octubre de 1957 (B. O. del 26|2|58).

Se ha fijado un plazo razonable dentro del cual se han de realizar todos los trámites necesarios para que se transfieran e inscriban en el Registro pertinente los bienes aludidos.

A fin de determinar el valor del bien que se transfiere, se ha previsto que se constituya una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Justicia, otro por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y un tercero por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha Comisión propondrá, asimismo, la forma de pago de la suma resultante.

La ley proyectada está encuadrada en la Política Nº 128 aprobada por Decreto Nº 46 de la Junta de Comandantes en Jefe sobre Políticas Nacionales de fecha 17 de julio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo.

LEY Nº 19.725

Bs. As., 10|7|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Transfiérense a la Comisión de Edificios Judiciales para la Justicia Nacional, creada por Ley 19.526, seis (6) hectáreas del predio delimitado por las calles Garay, Pichincha, 15 de Noviembre de 1889 y Combate de los Pozos, a fin del emplazamiento de los edificios que constituirán el Centro Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días, a partir de la promulgación de la presente, la Comisión creada por la Ley 19.526 procederá a individualizar la fracción a que se refiere el artículo 1º, indicando su ubicación y medidas.

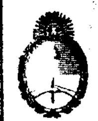
Una vez individualizado el inmueble, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a su escrituración y posterior inscripción en el Registro respectivo.

Art. 3º — A los fines de la determinación del valor de dichos bienes se constituirá una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Justicia, otro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y otro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, dicha Comisión propondrá la forma de pago de las sumas resultantes.

Art. 4º — La presente ley tendrá el carácter de complementaria de la Ley número 19.526.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo.



DECRETOS

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Luxemburgo.

DECRETO Nº 4.313

Bs. As., 7|7|72

VISTO lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y Atento a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Luxemburgo, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos Enrique Katzenstein sin perjuicio de sus funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bélgica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DOCENTES

Profesores de Educación Física.

Licencias extraordinarias para la concurrencia a un evento deportivo internacional.

DECRETO Nº 4.321

Bs. As., 7|7|72

VISTO las actuaciones registradas en el Expediente Nº 18.079|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación referidas al desarrollo de los Juegos de la XXª Olimpíada que habrán de realizarse en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, entre los días 28 de agosto y 10 de setiembre de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento configura para los docentes de Educación Física, el evento de mayor significación mundial por la magnitud de los registros que alcanzan los atletas participantes, derivados de la aplicación de especiales métodos de trabajo e investigaciones científicas.

Que es norma de buen gobierno de los organismos del Estado el propender a facilitar la concurrencia a estas justas internacionales de aquellos agentes que, por su proyección docente, puedan apreciar directamente la compleja y eficiente organización que requieren los mencionados Juegos.

Que frente a dicha eventualidad, cierto número de profesores de educación física de nuestro medio han manifestado su voluntad de asistir, circunstancia que el Ministerio de Cultura y Educación estima altamente positiva para la creciente capacitación de aquéllos.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación y atento a lo determinado por las Políticas Nacionales (Nº 25),

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación para conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo a los Profesores de Educación Física que revisten en establecimientos educacionales de su dependencia y que soliciten dicha franquicia, para asistir al desarrollo de los Juegos de la XXª Olimpíada que se llevarán a cabo entre los días 28 de agosto y 10 de setiembre de 1972, en la ciudad de Munich, República Federal de Alemania, dejándose establecido que ello no implica el otorgamiento de órdenes de pasajes oficiales ni gestión de viático alguno para los interesados.

Art. 2º — Los profesores que usufructuaren dicho beneficio deberán producir información dentro de los noventa (90) días de la fecha de su regreso al país acerca de sus observaciones en los referidos Juegos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Autorízase la contratación de trabajos para la construcción de un puente internacional.

DECRETO Nº 3.373

Bs. As., 2|6|72

VISTO el contrato suscripto el 22 de setiembre de 1971 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.), aprobado por Decreto número 4.024 del 21 de setiembre del mismo año, en el que se establece que "la Nación se compromete a que la Comisión Técnica Mixta de los Puentes entre Argentina y Uruguay (COMPAU) elegirá y contratará directamente los servicios de firmas consultoras y|o expertos individuales, que sean necesarios para supervisar la ejecución de las obras", y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de los Puentes entre Argentina y Uruguay (COMPAU) ha actuado dentro de las atribuciones conferidas por el Convenio suscripto entre los Gobiernos de Argentina y Uruguay el 30 de mayo de 1967, ratificado el 17 de octubre del mismo año;

Que se han cumplido las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo Nº 206|OC-AR suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que establece el procedimiento a seguir en la designación del "Consultor" de la obra.

Que el referido Contrato de Préstamo prevé la cantidad de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta mil (u$s. 430.000) para el pago de los gastos que demanden los servicios del "Consultor";

Que el resultado del estudio del concurso, realizado por COMPAU aconseja adjudicar la consultoría de la obra a las firmas S. A. E. Sociedad Argentina de Estudios e I.N.V.I.A.L. Ingenieros Consultores S. R. L.;

Que el precio total cotizado por las citadas firmas consultoras asciende a dólares estadounidenses doscientos veinticinco mil seiscientos veinticinco (u$s. 225.625.—), pesos un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho ($ 1.999.518.—) y pesos uruguayos sesenta y siete millones cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete (pesos uruguayos 67.044.547.—);

Que de acuerdo con lo establecido en el Convenio Argentino-Uruguayo citado, las obras serán costeadas por cada Alta Parte contratante en proporción al tramo de su jurisdicción, sea para la República Argentina el 71,7 %, equivalente a dólares estadounidenses ciento sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro (u$s. 161.774.—) y pesos un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho (pesos 1.999.518.—);

Por ello y atento a lo establecido en las Políticas Nacionales en sus números 153 y 164.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta de los Puentes entre Argentina y Uruguay (COMPAU) para que juntamente con la Delegación Uruguaya ante la misma, contrate con las firmas de consultores S. A. E. Sociedad Argentina de Estudios S. R. L. e I. N. V. I. A. L. Ingenieros Consultores S. R. L. la realización de la dirección técnica y supervisión de la obra Puente Internacional sobre el río Uruguay, Puerto Unzué (República Argentina) - Fray Bentos (República Oriental del Uruguay).

Art. 2º — Los servicios que proporcionen las firmas mencionadas en el artículo 1º se pagarán de acuerdo con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia que rigieron el concurso realizado, cuya parte pertinente integra como anexo el presente decreto.

Art. 3º — El costo de dichos servicios se distribuirá entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con lo que establece el Convenio de fecha 30 de mayo de 1967, ratificado el 17 de octubre de 1967 correspondiéndole abonar a la República Argentina dólares estadounidenses ciento sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro (u$s. 161.774.—), pesos un millón novecientos noventa y nueve mil quinientos dieciocho ($ 1.999.518.—), montos que se imputarán

al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo Nº 200|OC-AR y contrapartida nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Luis M. A. de Pablo Pardo.

Pedro A. Gordillo.

Cayetano A. Licciardo.

TERMINOS DE REFERENCIA

I) Antes de la adjudicación de las obras.

Asesorar a COMPAU en el análisis de las propuestas de la licitación de la obra. y la correspondiente adjudicación, en base a un completo estudio de las mismas.

II) Durante la construcción de la obra.

a) Supervisar y dirigir la construcción de las obras. para lo cual desempeñará toda función de carácter técnico, económico y administrativo, de acuerdo con las prácticas aceptadas de la Ingeniería o que según lo requiera la naturaleza del proyecto es de responsabilidad de los Ingenieros Consultores realizarlas aun cuando no estén expresamente mencionadas en estos términos de referencia;

b) Los Ingenieros Consultores proveerán el personal técnico necesario para cumplir las tareas que se encomienda, para lo cual contará con un equipo mínimo con experiencia y permanencia en obra y que constará:

1 Director de obras.

1 Especialista en fundaciones

1 Especialista en tecnología del hormigón.

1 Especialista en hormigón pretensado.

1 Agrimensor para replanteo de las obras.

4 Ayudantes técnicos.

6 Sobrestantes de obra.

10 Apuntadores de obra.

2 Laboratoristas de obra.

6 Empleados administrativos de obra

El STAFF ofrecido podrá ser modificado a pedido de COMPAU, por lo que deberá ser valorado individualmente su costo mensual De todo el STAFF se deberá acompañar Curriculum Vitae.

c) De acuerdo con el plan de trabajo presentado por la Empresa y aprobado por COMPAU los Consultores programarán la permanencia en obra de cada uno de los técnicos especializados del equipo y demás personal auxiliar;

d) La labor de los Ingenieros Consultores estará dentro de las buenas prácticas de la ingeniería y administración aplicables a proyectos de esta magnitud y comprenderá, pero no estará limitada a ellos los siguientes aspectos:

1) Informar a COMPAU sobre cualquier deficiencia que se advierta en el proyecto.

2) Analizar y recomendar la aprobación de los planes de trabajo preparados por el Contratista

3) Estudiar y aprobar los planos complementarios del proyecto preparados por el Contratista, necesarios para la ejecución de la obra, como así también los procedimientos constructivos

4) Recomendar a COMPAU la ejecución de estudios complementarios cualquiera sea su naturaleza necesarios para la correcta ejecución de la obra.

5) Verificar y aprobar el replanteo de la obra firmando el acta correspondiente.

6) Supervisar los ensayos de todos los materiales a incorporar a la obra efectuando a tal efecto las inspecciones en fábricas talleres y obradores. Realizará además toda otra tarea especificada en el proyecto, a cargo de la Dirección de la Obra

7) Revisar y hacer recomendaciones sobre posibles reclamos de los Contratistas, por ampliación de plazos de obra, pagos por trabajos extras etc.

8) Preparar los certificados de la obra y de mayores costos que someterá a aprobación de COMPAU

9) Preparar y recomendar las recepciones parciales y definitivas de la obra

10) Hacer informes técnicos y financieros trimestralmente y breves informes sumarios mensualmente a COMPAU y al BID sobre el progreso de los trabajos y actuación de los Contratistas

Presentación de las Respuestas

Cada firma Concursante deberá presentar su propuesta que contendrá las informaciones solicitadas en los Términos de Referencia, entregandolas en la sede de COMPAU, Av. Gral. Rondeau 1643, piso 2º, Montevideo, en la sede de la Delegación Argentina, Av Maipú Nº 3, piso 1º (Puerto Nuevo), Buenos Aires.

Esta propuesta no deberá incluir cotización de honorarios y gastos ni forma de pago.

Procedimiento de Selección

De las Firmas inscriptas que hayan presentado propuesta COMPAU a su exclusivo juicio, efectuará un ordenamiento. De acuerdo a dicho ordenamiento iniciará tratativas con la Firma Concursante que figure en primer término con quien negociará el precio de la contratación y el texto del contrato correspondiente. Si esta no llegara a un acuerdo, se negociará con la ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr un acuerdo que permita elegir la Firma Consultora.

Cláusulas Adicionales

A) La Firma Consultora no podrá transferir sus obligaciones, directa ni indirectamente.

COMPAU podrá autorizar la subcontratación de trabajos, la que deberá ser solicitada y concedida por escrito cuando así se resolviera. Esta autorización de COMPAU no significa transferencia de responsabilidad alguna por parte de la Firma Consultora.

B) Los profesionales que integren el STAFF de la propuesta sólo podrán ser reemplazados por otros con el consentimiento escrito de COMPAU Caso contrario se rescindirá el contrato sin derecho a indemnización alguna.

C) La Firma Consultora, y su STAFF, quedan inhibidos de presentarse a la licitación de la construcción de la obra, o actuar en la firma que lo ejecute.

D) La Firma Consultora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Montevideo.

E) El BID y los Consultores pueden comunicarse directamente entre si en lo que concierne al proyecto pasándole copias a COMPAU de toda la correspondencia cambiada Los Ingenieros del Banco encargado del proyecto, en Uruguay y Argentina deberán recibir copia de toda la correspondencia cambiada entre los Consultores y COMPAU.

A N E X O

Ante diversas consultas efectuadas por firmas inscriptas en el llamado para la selección de una Firma Consultora para la construcción del Puente Internacional sobre el río Uruguay. Fray Bentos — Puesto Unzué, referente a la forma de como se iniciarán las tratativas para la formalización del contrato luego de efectuarse el ordenamiento COMPAU pone en conocimiento de esas Firmas que se aceptará el siguiente procedimiento:

1º. — La Propuesta mencionada en el Capítulo "Presentación de las Propuestas" será presentada en sobre cerrado con la leyenda "Propuesta Sobre Nº 1

2º. — En un sobre cerrado y rotulado "Nº 2.", se incluirá el precio de la contratación en dólares estadounidenses que se tomará como punto de partida de la negociación. En dicho precio deberá darse por separado para los puntos I y II de los Términos de Referencia. Los elementos que constituirán esta cotización son básicamente los indicados en la planilla que se indica al final para el equipo mínimo indicado en los Términos de Referencia, con el agregado de los gastos generales, para el punto II y la Firma Concursante deberá justificar en planilla similar la cotización para el punto I.

Además del equipo mínimo y en planilla similar aparte, la Firma Concursante podrá presentar, si lo estimara conveniente, el equipo que ella estime necesario para la obra, y su costo, para los puntos I y II mencionados.

Si la firma Concursante, tuviera especialistas extranjeros de permanencia esporádica en la obra, deberá indicar su costo por viaje, el número de ellos que deba realizar y el total correspondiente.

Para convertir los precios cotizados en dólares se adoptará $ 4,12 moneda argentina, y $ 350 moneda uruguaya por cada dólar estadounidense, respectivamente.

Los pagos que se efectúan en moneda argentina y uruguaya se actualizarán de acuerdo con los índices de costo de vida determinados por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos de ambos países, tomándose como origen el número índice correspondiente al mes de julio de 1971.

Estos Sobres Nº 2 deberán necesariamente ser lacrados y se guardarán en COMPAU sin abrir hasta que esta Comisión establezca el orden de elección. Resuelto ello, se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 de la Firma Concursante que ocupa el primer lugar, y se iniciarán con esta Firma las tratativas tendientes a llegar a un acuerdo y a la firma de correspondiente contrato.

De no llegarse a un acuerdo con esta Firma, se abrirá el Sobre Nº 2 de la Firma Concursante ubicada en segundo término y así sucesivamente hasta concretar el contrato.

Los Sobres Nº 2 no abiertos serán devueltos a los interesados.

3º. — Forma de Pago. Los pagos se harán mensualmente mediante certificados.

De cada certificado que se emita, se abonará a la Firma Consultora, el veinticinco por ciento (25%) en dólares estadounidenses, o su equivalente en otras divisas que formen parte del préstamo del BID a la equivalencia que fije el mismo, y el resto en moneda nacional de Argentina y Uruguay en las proporciones siguientes: moneda argentina 71,7% moneda uruguaya 28,3%.

4º. — Las Firmas Concursantes podrán retirar el Proyecto en la sede de COMPAU, Av. Gral. Rondeau 1643 piso 2º apart. 3 Montevideo, o en la sede de la Delegación Argentina, Av Maipú 3, piso 1º, (Puerto Nuevo, Vialidad Nacional) en Buenos Aires.

Dicha documentación deberá ser devuelta conjuntamente con la presentación de la propuesta, sin cuyo requisito esta no será aceptada.

MODELO DE PLANILLA

PERSONAL	Cantidad	Honorario mensual u$s.	Duración en meses	Costo por viaje u$s.	Número de viajes	Total u$s.	Observaciones
Director de Obra	1						
Espec. en Fundaciones	1						
Espec. en Técn. Hormigones	1						
Espec. en Horm. Pretensado	1						
Agrimensor replanteo Obra	1						
Ayudantes técnicos	4						
Sobrestantes de obra	6						
Apuntadores de obra	10						
Laboratoristas de obra	2						
Emplead. adminis. en obra	6						
Personal extranjero						Indicar detalles.	

19720714

SANIDAD ANIMAL

Substitúyese el Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal.

DECRETO
Nº 3.891

Bs. As., 22|6|72.

VISTO el Expediente Nº 89.371|70, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la sustitución del Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968, que trata sobre huevos en sus diferentes aspectos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto establece en su artículo 4º que si fuere necesario, se podrán elevar al Poder Ejecutivo las propuestas que se estimen convenientes para mantenerlo actualizado en el orden tecnológico, científico e industrial;

Que resulta necesario incorporar al mismo los avances tecnológicos aplicables a la industria y las normas científicas, higiénicas y comerciales modernas, para la defensa del consumidor y de la industria;

Que ello responde al punto 105 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970;

Que la Cámara Argentina de Productores Avícolas (CAPIA) ha solicitado la incorporación a las normas vigentes, de la clasificación de los huevos basada en el peso de los mismos y la autorización para que los establecimientos industriales que posean los elementos necesarios realicen el lavado de la cáscara de los huevos para consumo;

Por ello, lo propuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la facultad acordada por el artículo 10º de la ley 3959 de Policía Sanitaria Animal, modificado por la ley 17160,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por el Decreto Nº 4238 del 19 de julio de 1968, por el texto que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Determínase que la expresión Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería contenida en los articulados de los Decretos Nº 4238|68 y Nº 24 del 10 de enero de 1971, debe ser reemplazada por Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

Sustitución del Capítulo XXII del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal Aprobado por Decreto número 4238 del 19 de julio de 1968

CAPITULO XXII

22 — Huevos

DEFINICION

Huevo, definición

22.1 Se entiende por huevo, sin aclaración alguna, al óvulo completamente evolucionado, fecundado o no, con sus correspondientes reservas de sustancias nutritivas y su revestimiento calcáreo, de la gallina (Gallus gallus). Cuando se trata de huevos de otras especies, deberá aclararse de cual provienen.

HUEVO FRESCO

Huevo fresco, definición

22.2 Se entiende por huevo fresco al que no ha sido sometido a ningún procedimiento de conservación con excepción de la climatización del ambiente a temperatura entre ocho (8) y quince (15) grados centígrados y humedad relativa comprendida entre setenta (70) y noventa (90) por ciento, y libre de olores y sabores extraños. El huevo perderá su condición de fresco si ha sido sometido intencionalmente a temperaturas inferiores a los ocho (8) grados centígrados.

CLASIFICACION SANITARIA

Huevo con cáscara, fresco, de calidad "A"

22.2.1 Se entiende por huevo fresco de calidad "A" al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, o lavada de acuerdo con el apartado 22.14, sana, fuerte y de forma normal. A la luz de Wood, deberá presentar fluorescencia roja o rojiza;
b) Cámara de aire: de hasta cinco (5) milímetros de profundidad, fija y sana;
c) Yema: casi invisible, de contorno difuso, céntrica, fija y de color uniforme;
d) Clara o albúmina: traslúcida, de consistencia firme y de aspecto homogéneo;
e) Cicatrícula o germen: invisible y sin sangre.

Huevo con cáscara, fresco, de calidad "B"

22.2.2 Se entiende por huevo fresco de calidad "B", al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, o lavada de acuerdo con el apartado 22.14 sana, fuerte y de forma prácticamente normal. A la luz de Wood deberá presentar fluorescencia roja o rojiza;
b) Cámara de aire: de hasta ocho (8) milímetros de profundidad, fija y sana;
c) Yema: ligeramente visible, de contorno ligeramente visible, céntrica, puede ser algo móvil, y de color uniforme;
d) Clara o albúmina: traslúcida, consistencia firme, aspecto homogéneo;
e) Cicatrícula o germen: ligeramente visible, sin sangre.

Huevo con cáscara, fresco, de calidad "C"

22.2.3 Se entiende por huevo fresco de calidad "C" al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente o al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: ligeramente sucia, con su correspondiente cutícula, mientras esta suciedad no exceda de un quince (15) por ciento de su superficie, o lavada de acuerdo con el apartado 22.14, pudiendo no ser muy fuerte, y su forma podrá ser anormal. A la Luz de Wood deberá presentar fluorescencia rojiza;
b) Cámara de aire: de hasta diez (10) milímetros de profundidad, puede ser móvil con un desplazamiento no mayor de quince (15) milímetros. Debe ser sana;
c) Yema: visible, de contornos visibles, ubicación variable y su color puede ser abigarrado;
d) Clara o albúmina: traslúcida, ligeramente fluida, de aspecto homogéneo;
e) Cicatrícula o germen: sin sangre. Puede hallarse desarrollada hasta ocho (8) milímetros.

Huevo con cáscara, fresco, de calidad "D" o para la industria del alimento cocido

22.2.4 Se entiende por huevo fresco de calidad "D", o para la industria del alimento cocido, al que reúne por unidad las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente o al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: puede ser sucia, o lavada de acuerdo con el apartado 22.14, cascada sin pérdida de sustancia, debil y|o forma anormal. A la luz de Wood la fluorescencia no debe llegar a violeta;
b) Cámara de aire: de hasta quince (15) milímetros de profundidad, puede ser móvil y|o espumosa;
c) Yema: puede ser muy visible, con contorno visible, neto e irregular, móvil y ligeramente asentada sin estar adherida. El color puede ser abigarrado;
d) Clara o Albúmina: traslúcida, puede ser muy fluida y de aspecto homogéneo;
e) Cicatrícula o germen: puede hallarse desarrollado hasta diez (10) milímetros, y se admite un pequeño anillo de sangre.

Indice de yema, método de "Funck" Valores para albúmina en unidades "Haugh". Nitrógeno amoniacal fósforo

22.2.5 Para calificar como huevo fresco, una vez abierto, se tendrá en cuenta:

a) El índice de la yema determinado por el método de Funck (cociente de la división de la altura de la yema por la semi suma de los dos diámetros de la misma, en presencia de la albúmina).
Como valores mínimos se tomarán las cantidades siguientes: para la calidad "A" cuarenta y cuatro centésimos (0,44), para la calidad "B", treinta y nueve centésimos (0,39) y para las otras dos categorías treinta y un centésimos (0,31
b) El "índice de la albúmina" expresado en unidades Haugh. Como valores mínimos se tomarán los cantidades siguientes: para la calidad "A" sesenta y cinco (65), para la "B" cuarenta y siete (47) y para la "C" treinta y uno (31);
c) El "índice de la yema" y el "índice de la albúmina" se calcularán a la temperatura de climatización;
d) Para todas las calidades de huevos comestibles, la cantidad de nitrógeno amoniacal no podrá superar en el conjunto de huevos, los tres (3) miligramos por cada cien (100) gramos; y la cantidad de fósforo en la clara no superará un décimo (0,1) de miligramo por cada cien (100) gramos.

Clasificación por peso

22.2.6 Cada una de las calidades a que se refieren los apartados 22.2.1, 22.2.2 y 22.2.3 se clasificarán en grados "extra pesado" o grado 1S, "muy pesado" o grado 1, "pesado" o grado 2, "mediano" o grado 3, "liviano" o grado 4, y "muy liviano" o grado 5, con pesos de acuerdo con la siguiente escala; cuyos valores se toman como mínimos:

a) Grado 1S: sesenta y ocho (68) gramos por unidad y ochocientos cuarenta (840) gramos por docena;
b) Grado 1: sesenta y dos (62) gramos por unidad y setecientos sesenta y ocho (768) gramos por docena.
c) Grado 2: cincuenta y cuatro (54) gramos por unidad y seiscientos setenta y dos (672) gramos por docena;
d) Grado 3: cuarenta y ocho (48) gramos por unidad y setecientos sesenta y ocho (768) gramos por docena;
e) Grado 4: cuarenta y dos (42) gramos por unidad y quinientos veintiocho (528) gramos por docena;
f) Grado 5: menos de cuarenta y dos (42) gramos por unidad.

HUEVO NO COMESTIBLE

Huevo no comestible para uso industrial

22.3 Se entiende por huevo no comestible, para uso industrial al que reúne las siguientes condiciones, observadas macroscópicamente y al ovoscopio:

a) Cáscara: puede ser muy sucia, puede hallarse rota con pérdida de sustancia; puede ser muy débil y de forma anormal;
b) Cámara de aire: puede sobrepasar quince (15) milímetros, puede ser muy móvil, puede ser espumosa;
c) Yema: puede ser muy visible, puede tener la membrana vitelina rota, puede ser muy móvil o adherida. El color puede ser abigarrado;
d) Clara o albúmina: puede ser muy fluida y de aspecto heterogéneo;
e) Cicatrícula o germen: puede hallarse muy desarrollado. Puede tener anillo sanguíneo;
f) Peso: sin límites.

Huevo incomestible

22.3.1 El huevo incomestible no podrá ingresar a cámaras frigoríficas donde se encuentren productos comestibles.

Desnaturalización

22.3.2. Los huevos comprendidos en esta categoría deben ser desnaturalizados empleando esencia de mirbana (nitrobenceno), aceite alcanforado, esencia de trementina, citronela u otras sustancias aprobadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Excepción a la desnaturalización

22.3.3. Cuando de acuerdo al fin a que estén destinados debe evitarse el uso de desnaturalizantes, la Inspección Veterinaria adoptará las medidas pertinentes que aseguren el real destino de la mercadería.

Huevo inepto para todo uso

22.3.4 Se entiende por huevo inepto para todo uso, aquel que excede las condiciones exigidas para la categoría anterior o que presenta alguna de las siguientes alteraciones:

a) Todo tipo de putrefacción;
b) Uniformemente hemorrágicos;
c) Mohosos;
d) Con embrión en franco desarrollo;
e) Cuando el contenido se halle completamente deshidratado;
f) Con manchas de origen microbiano o parasitario;
g) Cuerpos extraños.

DESNATURALIZACION

22.3.5 Los huevos declarados ineptos para todo uso, se inutilizarán inmediatamente en presencia de personal de la Inspección Veterinaria, con desnaturalizantes contemplados en este Reglamento; si posteriormente se destinasen a uso industrial, no comestible: o en su defecto se incinerarán en el horno crematorio que a tal fin deberá poseer el establecimiento.

TOLERANCIA DE CATEGORIAS INFERIORES

Tolerancia de categorías inferiores

22.4 Cuando se trate de partidas de huevos frescos, se acepta en cada categoría sanitaria un (1) huevo por docena de la categoría inmediata inferior. En la calidad "C", no se admite la inclusión de huevos de categorías inferiores. Se permitirá como tolerancia por peso, un (1) huevo del grado inmediato inferior, por docena, siempre que el peso mínimo de esta última, no sea inferior al mínimo por docena de su grado.

HUEVO CONSERVADO

Definición de huevo en cáscara conservado

22.5 Se entiende por huevo conservado, aquel que ha sufrido un proceso físico o químico tendiente a prolongar sus condiciones de comestibilidad y no comprendido en la definición del apartado 22.

Definición de huevo refrigerado

22.5.1 Se entiende por huevo refrigerado, al huevo con cáscara conservado que ha sido sometido a la acción del frío a temperaturas entre (0) y dos (2) grados centígrados y humedad relativa ambiente del ochenta (80) al noventa (90) por ciento, libre de olores y sabores extraños.

Se considerará también como huevo refrigerado al huevo intencionalmente sometido a temperaturas inferiores a los ocho (8) grados centígrados. Vale decir que no se sostendrá este criterio cuando esas temperaturas sean las propias de la estación.

Huevo refrigerado estabilizado

22.5.2 Se entiende por huevo refrigerado estabilizado, el huevo en cáscara, conservado por el frío en ambientes gaseosos especiales, tales como anhídrido carbónico nitrógeno o cualquier otro autorizado por el Servicio de Sanidad Animal. Debe hacerse constar que se trata de huevo refrigerado estabilizado y el gas empleado.

Otros medios de conservación

22.5.3. Entre los procesos físicos o químicos mencionados en el apartado 22.5, se admite la conservación mediante aserrín, polvo de carbón, vaselina parafina, silicato de sodio gases inertes u otros productos autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Debe hacerse constar el elemento conservador.

CLASIFICACION SANITARIA DEL HUEVO CONSERVADO POR REFRIGERACION

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "A"

22.5.4 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración, de calidad "A", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.5.1 y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia con su correspondiente cutícula, sana, fuerte y de forma normal.
b) Cámara de aire: de forma normal de hasta siete (7) milímetros de profundidad, ligeramente móvil y sana.
c) Yema: puede ser visible, de contorno visible, móvil, en posición variable, color uniforme.
d) Clara o albúmina: traslúcida ligeramente fluida, aspecto homogéneo.
e) Cicatrícula o germen: invisible, sin sangre.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración, de calidad "B"

22.5.5 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración, de calidad "B", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.5.1 y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, sana, fuerte y de forma normal.
b) Cámara de aire: de forma normal, de hasta diez (10) milímetros de profundidad, móvil, pudiendo ser espumosa;
c) Yema: puede ser visible, contorno neto e irregular móvil y de posición variable, de color uniforme;
d) Clara o albúmina: de visibilidad ligeramente opalescente, fluida, aspecto homogéneo;
e) Cicatrícula o germen: ligeramente visible, y sin sangre.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "C"

22.5.6 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "C", al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.5.1, y reúne las siguientes condiciones comprobadas macroscópicamente y al ovoscopio o por otros medios físicos:

a) Cáscara: naturalmente limpia, con su correspondiente cutícula, sana, no muy fuerte y de forma que podrá ser anormal;
b) Cámara de aire: forma normal, de hasta quince (15) milímetros de profundidad, móvil, pudiendo ser espumosa;
c) Yema: puede ser visible, el contorno neto o irregular, móvil, en posición variable, pudiendo estar ascentada sin adherirse, su color puede ser abigarrado;
d) Clara o albúmina: visibilidad muy fluida, no cero homogénea
e) Cicatrícula o germen: puede estar desarrollado hasta cinco (5) milímetros, sin sangre.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración de calidad "D" o para la industria del alimento cocido

22.5.7 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración, de calidad "D" o para la industria del alimento cocido, al indicado en el apartado 22.5.1, que reúne las condiciones macroscópicas y ovoscópicas del huevo fresco de calidad "D", apartado 22.2.4, con excepción de la cáscara que debe ser naturalmente limpia y de la cámara de aire cuya profundidad puede llegar hasta veinte (20) milímetros.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración para uso industrial no comestible

22.5.8 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración para uso industrial no comestible al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.5.1 y que corresponde a las especificaciones del apartado 22.3.

Huevo con cáscara conservado por refrigeración inepto para todo uso

22.5.9 Se entiende por huevo con cáscara conservado por refrigeración inepto para todo uso, al que ha sido sometido a refrigeración de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.5.1 y responde a las especificaciones del apartado 22.3.4.

Desnaturalización del huevo no comestible

22.5.10 El huevo destinado a uso industrial no comestible o el inepto para todo uso, debe ser tratado como lo indica el apartado 22.3.2.

Clasificación por peso del huevo conservado por refrigeración

22.5.11 El huevo conservado por refrigeración se clasificará por peso siguiendo las normas del apartado 22.2.6.

Tolerancia de categorías inferiores

22.5.12 Cuando se trate de partidas de huevos conservados por refrigeración, se acepta en cada categoría un (1) huevo por docena de la categoría sanitaria inmediata inferior. En la calidad "C" no se admite la inclusión de huevos de la categoría inmediata inferior. Se permite como tolerancia por peso un (1) huevo del grado inmediato inferior, por docena, siempre que esta última tenga el peso mínimo fijado por el apartado 22.2.6.

HUEVO LIQUIDO

Huevo líquido definición

22.6 Se entiende por huevo líquido, al huevo genuino privado de la cáscara, que conserva las proporciones naturales de la clara y de la yema y que mezclados dan lugar a una sustancia homogénea.

Huevo líquido comestible

22.6.1 Se entiende por huevo líquido comestible, al huevo líquido apto para el consumo humano.

Huevo líquido incomestible

22.6.2 Se entiende por huevo líquido incomestible, al huevo líquido inepto para el consumo humano.

Huevo líquido comestible congelado

22.6.3 Se entiende por huevo líquido comestible congelado, al huevo líquido que ha sido congelado en envases de vidrio, acero inoxidable, aluminio, u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y de cierre hermético.

Huevo líquido incomestible congelado

22.6.4 Se entiende por huevo líquido incomestible congelado, al huevo líquido incomestible que ha sido congelado en cualquier tipo de envase, no existiendo la exigencia del cierre hermético.

Yema o albúmina líquida

22.6.5 Se entiende por yema o albúmina líquida según el caso, a la yema o clara de huevo genuina.

Yema o albúmina líquida comestible

22.6.6 Se entiende por yema o albúmina líquida comestible, según el caso a la yema o clara líquida apta para el consumo humano.

Yema o albúmina líquida incomestible

22.6.7 Se entiende por yema o albúmina líquida incomestible según el caso a la yema o clara, inepta para el consumo humano.

Yema o albúmina líquida comestible congelada

22.6.8 Se entiende por yema o albúmina líquida comestible congelada, según el caso, a la yema o clara líquida que ha sido congelada en envases de vidrio, acero inoxidable, aluminio u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal y cierre hermético.

Yema o albúmina líquida incomestible congelada

22.6.9 Se entiende por yema o albúmina líquida incomestible congelada, según caso, a la yema o c[illegible] que ha sido congelada en cualquier tipo de envase, no exigiéndose el cierre hermético.

HUEVO DESHIDRATADO

Huevo deshidratado o desecado

22.7 Se entiende por huevo deshidratado o desecado, al huevo líquido privado de la mayor parte de su humedad.

Huevo deshidratado comestible

22.7.1 Se entiende por huevo deshidratado o desecado comestible, al huevo deshidratado que es apto para el consumo humano.

Huevo deshidratado incomestible

22.7.2 Se entiende por huevo deshidratado o desecado incomestible, al huevo deshidratado inepto para el consumo humano.

Yema o albúmina deshidratada

22.7.3 Se entiende por yema o albúmina deshidratada o desecada, según el caso, a la yema o clara que ha sido privada de la mayor parte de su humedad.

Yema o albúmina deshidratada, comestible

22.7.4 Se entiende por yema o albúmina deshidratada o desecada comestible, según el caso, a la yema o clara apta para el consumo humano.

Yema o albúmina deshidratada, incomestible

22.7.5 Se entiende por yema o albúmina deshidratada o desecada incomestible, según el caso, a la yema o clara inepta para el consumo humano.

Huevo deshidratado en polvo o en escamas

22.7.6 El huevo deshidratado o desecado, se denominará en polvo o en escamas, según la forma de su presentación.

Huevos utilizados para la deshidratación o para huevo líquido

22.7.7 Los huevos destinados a la preparación de huevo líquido, congelado o deshidratado comestible, deben provenir de los Grados "A" y "B", de los huevos frescos, o de los Grados "A" y "B" de los huevos conservados.

Integridad de la cáscara y lavado

22.7.8 En todos los casos, en el momento de la preparación de los productos citados en el apartado anterior, los huevos deben presentar su cáscara íntegra y ser lavados de acuerdo al apartado 22.14 y siguientes.

Congelación y temperatura de mantenimiento

22.7.9 La congelación de los productos a que se refieren los apartados 22.6.3, 22.6.4, 22.6.8 y 22.6.9, puede lograrse por el método rápido o el lento. No podrán conservarse en ningún caso a temperatura superior a los doce (12) grados centígrados bajo cero, la que se mantendrá hasta el momento de la descongelación necesaria para su uso.

Uso total del contenido de los envases

22.7.10 Toda primera materia descongelada debe tener uso inmediato, no permitiéndose la conservación, aun recongelada.

Prohibición de agregar sustancias extrañas

22.7.11 Queda prohibido el agregado de agua, de antisépticos o cualquier aditivo no autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Pasterización de huevo líquido

22.7.12 El Servicio Nacional de Sanidad Animal, cuando lo crea conveniente o necesario, podrá disponer la pasterización del huevo líquido comestible destinado a la congelación o a la deshidratación.

Caracteres físicos, químicos y bacteriológicos del huevo líquido y del deshidratado.

Clasificación del huevo líquido. Huevo líquido de Grado "AA".

22.8 El huevo líquido comestible, se clasifica en Grado "AA" y Grado "A".

22.8.1 El huevo líquido de Grado "AA" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelado.
b) Color: amarillo.
c) Impurezas: no contener.
d) Olor: congelado o descongelado no debe presentar olores anormales.
e) pH: máximo, siete (7).
f) Humedad máxima: setenta y cinco (75) por ciento.
g) Residuo seco: veinticinco (25) por ciento.
h) Extracto etéreo: doce (12) a quince (15) por ciento.
i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0.05|N) dos mililitros y medio por gramo de extracto.
j) Nitrógeno amoniacal: dos miligramos con dos décimas (2,2) por ciento.
k) Gérmenes banales: no más de quinientos mil (500.000) por gramo.
l) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas, no más de cincuenta (50) por gramo.
m) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
n) Hongos y levaduras: no más de setenta y cinco (75) por gramo.

Huevo líquido de Grado "A".

22.8.2 El huevo líquido de grado "A" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelado.
b) Color: amarillo.
c) Impurezas: no contener.
d) Olor: congelado o descongelado no debe presentar olores anormales.
e) pH máximo: ocho (8).
f) Humedad máxima: setenta y siete (77) por ciento.
g) Residuo seco: veintitrés (23) por ciento.
h) Extracto etéreo: nueve y medio (9,5) a doce (12) por ciento.
i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05|N): tres y medio (3,5) mililitros por gramo de extracto.
j) Nitrógeno amoniacal: tres (3) miligramos por ciento.
k) Gérmenes banales: no más de un millón (1.000.000) por gramo.
l) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas, no más de cien (100) por gramo.
m) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
n) Hongos y levaduras: no más de cien (100) por gramo.

Clasificación de yema líquida. Caracteres de la yema líquida "AA".

22.8.3 Para la yema líquida comestible, se admite únicamente el grado "AA".

22.8.4 La yema líquida de grado "AA" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelada.
b) Color: amarillo intenso.
c) Impurezas: no contener.
d) No contener más de doce (12) por ciento de albúmina o clara.
e) Olor: congelada o descongelada no debe presentar olores anormales.
f) pH máximo: siete (7).
g) Humedad máxima: cincuenta y cinco (55) por ciento.
h) Extracto etéreo: veintiocho (28) por ciento.
i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05|N) dos mililitros y medio (2,5) por gramo de extracto.
j) Nitrógeno amoniacal: dos miligramos con dos décimas (2,2) por ciento.
k) Gérmenes banales: no más de quinientos mil (500.000) por gramo.
l) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas: no más de cincuenta (50) por gramo.
m) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
n) Hongos y levaduras: no más de setenta y cinco (75) por gramo.

Clasificación de albúmina líquida. Caracteres de la albúmina líquida.

22.8.5 Para la albúmina líquida comestible se admite únicamente el grado "AA".

22.8.6 La albúmina líquida de grado "AA" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: congelada.
b) Color: blanco.
c) Impurezas: no contener.
d) Olor: congelada o descongelada no debe presentar olores anormales.
e) pH máximo: seis (6).
f) Humedad máxima, ochenta y ocho (88) por ciento.
g) Sólidos totales: mínimo, doce (12) por ciento.
h) Nitrógeno amoniacal: dos miligramos con dos décimas (2,2) por ciento.
i) Gérmenes banales: no más de quinientos mil (500.000) por gramo.
j) Gérmenes coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48 horas, no más de cincuenta (50) por gramo.
m) Gérmenes banales: no más de trescientos mil (300.000) por gramo.
n) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas, no más de cincuenta (50) por gramo.
ñ) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
o) Hongos y levaduras: no más de cincuenta (50) por gramo.

Huevo deshidratado de Grado "O".

22.8.9 El huevo deshidratado de grado "O" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.
b) Color: amarillo pálido o grisáceo.
c) Impurezas: no contener.
d) Textura: granulada, pero no áspera.
e) Olor: ligeramente ácido pero no agrio.
f) Emulsión en agua natural.
g) pH máximo: ocho (8).
h) Humedad máxima: seis (6) por ciento.
i) Extracto etéreo: mínimo, treinta y siete (37) por ciento.
j) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05|N): tres (3) mililitros por gramo de extracto.
k) Cenizas totales: máximo, cuatro (4) por ciento.
l) Prótidos totales: mínimo, cuarenta (40) por ciento.
m) Gérmenes banales: no más de seiscientos mil (600.000) por gramo.
n) Bacilos coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas, no más de cien (100) por gramo.
ñ) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
o) Hongos y levaduras: no más de cincuenta (50) por gramo.

Clasificación de la yema deshidratada. Yema deshidratada de Grado "OO".

22.8.10 Para la yema deshidratada comestible se admite únicamente el grado "OO".

22.8.11 La yema deshidratada de grado "OO" debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.
b) Color: amarillo intenso.
c) Impurezas: no contener.
d) Olor: no debe presentar olores anormales.
e) Emulsión en agua: natural.
f) pH máximo: siete (7).
g) Humedad cinco (5) por ciento.
h) Extracto etéreo: mínimo, cuarenta (40) por ciento.
i) Acidez del extracto etéreo expresada en etilato de sodio vigésimo normal (0,05|N): dos y medio (2,5) mililitros por gramo de extracto.
j) Cenizas totales: máximo, cuatro (4) por ciento.
k) Prótidos totales: mínimo, treinta y dos (32) por ciento.
l) Gérmenes banales: no más de tres ciento mil (300.000) por gramo.
m) Bacterias coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas, no más de cincuenta (50) por gramo.
n) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
ñ) Hongos y levaduras: no más de cincuenta (50) por gramo.

Clasificación de la albúmina deshidratada.

Albúmina deshidratada de Grado "OO".

22.8.12 Para la albúmina deshidratada comestible se admite únicamente el grado "OO".

22.8.13 La albúmina deshidratada de grado "OO", debe reunir las siguientes condiciones:

a) Presentación: sólido.
b) Color: blanco.
c) Impurezas: no contener.
d) Olor: no debe presentar olores anormales.
e) Solubilidad en agua: natural.
f) pH máximo: ocho (8).
g) Humedad: trece (13) por ciento.
h) Cenizas totales: máximo, seis (6) por ciento.
i) Azúcar reductor: máximo, uno con quince centésimos (1,15) por ciento.
j) Gérmenes banales: no más de trescientos mil (300.000) por gramo.
k) Bacterias coliformes: cultivo en placa durante cuarenta y ocho (48) horas: no más de cincuenta (50) por gramo.
l) Bacterias patógenas para el hombre: libre.
m) Hongos y levaduras: no más de cincuenta (50) por gramo.

Ausencia de rancidez

22.8.14 El huevo líquido o deshidratado y la yema líquida o deshidratada, no deben presentar rancidez.

Ausencia de antisépticos colorantes y conservadores.

22.8.15 El huevo líquido o deshidratado o sus partes, deben estar libres de antisépticos, colorantes y conservadores.

Fermentación de la albúmina.

22.8.16 La albúmina de huevo puede ser sometida a fermentación para eliminar los azúcares.

HUEVO PARA EXPORTACION

Clasificación por el color de la cáscara.

22.9 El huevo para exportación se clasificará en blanco, castaño y mezcla. Cuando se rotule con un color, no se aceptará ningún otro color que el indicado.

Huevo para exportación.

22.9.1 El huevo para exportación puede ser fresco o conservado.

Huevo para exportación fresco.

22.9.2 El huevo con cáscara para exportación, fresco, se regirá por las calidades sanitarias "A" y "B" del huevo fresco, definidas en los apartados 22.2.1 y 22.2.2.

Huevo para exportación conservado por refrigeración.

22.9.3 El huevo con cáscara, para exportación, conservado por refrigeración, se regirá por la calidad sanitaria "A" del huevo conservado por refrigeración, definida en el apartado 22.5.4.

Clasificación por peso para el huevo para exportación.

22.9.4 Cada una de las calidades a que se refieren los apartados 22.9.2 y 22.9.3, se clasificará por su peso mínimo por unidad de acuerdo con el apartado 22.2.6 Grado 1S: sesenta y ocho (68) gramos. Peso neto mínimo por cajón de treinta (30) docenas, veinticinco kilogramos con doscientos gramos (25,200).

Grado 1: sesenta y dos (62) gramos. Peso neto mínimo por cajón de treinta (30) docenas, veintitrés kilogramos con cuarenta gramos (23,040).

Grado 2: cincuenta y cuatro (54) gramos. Peso neto mínimo por cajón de treinta (30) docenas, veinte kilogramos con ciento sesenta gramos (20,160).

Grado 3: cuarenta y ocho (48) gramos. Peso neto mínimo por cajón de treinta (30) docenas, dieciocho kilogramos (18).

Grado 4: cuarenta y dos (42) gramos. Peso neto mínimo por cajón de treinta (30) docenas, quince kilogramos con ochocientos cuarenta gramos (15,840).

Grado 5: menos de cuarenta y dos (42) gramos.

Variación de capacidad de continentes.

22.9.5 La capacidad de los continentes a que se refiere el apartado 22.9.4 podrá ser variada cuando las circunstancias lo hagan necesario.

Condiciones especiales para el huevo de exportación.

22.9.6 El huevo para exportación puede acondicionarse de acuerdo con las exigencias del país comprador.

Establecimientos, exigencias constructivas e higiénico-sanitarias.

Depósito y clasificación de huevos.

22.10 Se entiende por establecimiento destinado a acopio, depósito, clasificación y|o envasado de huevos, el establecimiento o parte de establecimiento destinado al acopio, clasificación, depósito y|o envasado de huevos.

Exigencias higiénico sanitarias.

22.10.1 Los establecimientos a que se refiere el apartado anterior, deben reunir los requisitos exigidos para la sala de elaboración de las fábricas de chacinados, de acuerdo a la índole de su actividad, sin perjuicio de otras exigencias higiénico-sanitarias que se consignen en este Reglamento.

Dependencias

22.10.2 Los locales para acopio, depósito, clasificación y|o envasado de huevos, deben poseer:

a) Local de recepción.
b) Local de procesamiento, clasificación y embalaje.
c) Local para depósito y expedición.

Capacidad de almacenaje. Temperatura y humedad ambiental.

22.10.3 Los locales mencionados en los incisos a) y c) del apartado anterior, tendrán una capacidad de almacenaje que será calculada tomando como base la cantidad de trece (13) cajones de treinta (30) docenas cada uno por metro cúbico. Los cajones se estibarán a no menos de quince (15) centímetros del suelo. La temperatura ambiental de dichos locales deberá ser del orden de los ocho (8) a quince (15) grados centígrados y la humedad relativa del setenta (70) al noventa (90) por ciento, que se controlará con el instrumental adecuado (apartado 5.6).

Sala para inspección sanitaria.

22.10.4 Contiguo al local de recepción se hallará el local destinado a clasificación y embalaje, donde se ubicará la sala de inspección sanitaria que deberá poseer los elementos necesarios que estime dicha inspección para los fines a los que se le destina.

Aseo y desodorización

22.10.5 El establecimiento deberá hallarse permanentemente aseado y desodorizado, empleándose a tal fin los medios autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Cuando se emplee ozono, su concentración no será mayor de medio (0,5) miligramo por metro cúbico.

Recipientes para residuos

22.10.6 La sala da clasificación y embalaje, contará con tres (3) clases de recipientes: para arrojar residuos, para huevo no comestible destinado a la industria y para huevos ineptos para todo uso. Todos los recipientes deben ser de metal inoxidable, plástico u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal. En todos los casos deben poseer tapa.

Servicios sanitarios y vestuarios

22.10.7 Los servicios sanitarios y vestuarios para el personal, deben reunir los requisitos señalados en el Capítulo VIII.

ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE HUEVO LIQUIDO Y|O DESHIDRATADO

Establecimiento elaborador de huevo líquido o deshidratado

22.11 Se entiende por establecimiento elaborador de huevo líquido, congelado y|o de huevo deshidratado o de sus partes, al establecimiento o parte del establecimiento dedicado a la preparación de huevo, yema o albúmina, líquidos y|o deshidratados, partiendo del huevo genuino. Estos establecimientos deberán contar con:

a) Local de recepción, el que deberá estar a temperatura de climatización, fijada en el apartado 22.2.
b) Local de inspección;
c) Local para lavado;
d) Local de cascado, almacenaje y homogeneización;
e) Planta de elaboración;
f) Cámaras frigoríficas adecuadas para el huevo líquido o depósito climatizado para el huevo deshidratado.

Requisitos higiénico-sanitarios

22.11.1 Los establecimientos mencionados en el apartado anterior, deben reunir los requisitos exigidos para la sala de elaboración de las fábricas de chacinados, de acuerdo a la índole de su producción, sin perjuicio de cualquier otra exigencia en este Reglamento.

Instalaciones y procedimientos para el lavado del huevo

22.11.2 Las instalaciones necesarias para el lavado del huevo, previo a su apertura, serán de material y construcción aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

El procedimiento podrá ser manual o mecánico pero en ambos casos deberá ajustarse a lo dispuesto en los apartados 22.14 y correlativos.

Transporte del huevo lavado

22.11.3 El transporte del huevo de la sala de lavado a la de cascado, debe hacerse por cinta mecánica de metal inoxidable u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Inspección del huevo después de cascado

22.11.4 El cascado del huevo podrá ser manual o mecánico, pero en ambos casos, el contenido del huevo será inspeccionado por unidad en un recipiente de boca ancha. El huevo apto será volcado a la tubería correspondiente y el inepto en la tubería o recipiente destinado a huevos ineptos. El recipiente destinado a la inspección del huevo cada vez que haya contenido un huevo inepto, será lavado y desinfectado.

Higienización de manos

22.11.5 Cuando un huevo inepto fuera manipuleado por las manos del operario, éstas deben ser lavadas y desinfectadas, antes de proseguir sus tareas.

Material de los elementos laborales

22.11.6 Todos los elementos laborales deben estar construidos de materiales que respondan a las exigencias sanitarias contenidos en este reglamento.

Colores de las tuberías

22.11.7 Las tuberías y tanques para depósito de la primera materia, deben estar indicados por colores, de acuerdo al código del Capítulo III.

Desinfección al finalizar cada turno

22.11.8 Los elementos laborales deben mantenerse limpios y al finalizar cada turno de trabajo, deben lavarse y desinfectarse.

EMBALAJE Y ROTULADO DE HUEVO PARA CONSUMO INTERNO

Requisitos

22.12 Además de las especificaciones generales que se consignan en el Capítulo XXVI de este Reglamento, en el rotulado y embalaje del huevo debe cumplirse con lo consignado a continuación.

Medidas del casillero

22.12.1 El huevo se acondicionará en envases de sesenta y un (61) centímetros de largo, treinta y un (31) centímetros de ancho, y treinta (30) centímetros de altura y su capacidad será de treinta (30) docenas, distribuidas en dos (2) mitades separadas por un tabique intermedio de un (1) centímetro de espesor.

Aumento de la cantidad por cajón

22.12.2 Cuando el tamaño del huevo lo permita, se aceptará mayor cantidad por cajón que la indicada en el apartado anterior, sin modificar la medida de los cajones.

Materiales aptos para envases

22.12.3 Los envases podrán ser:

a) De madera blanca, sin olor;
b) De madera prensada inodora;
c) De cartón de primer uso;
d) De material plástico u otros materiales aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

22.12.4 Queda autorizado el embalaje en cantidades menores que las consignadas en los apartados 22.12.1 y 22.12.2, debiendo reunir los continentes las especificaciones de los apartados 22.12.3 y 22.12.5.

Prohibición de materiales plásticos para frigorificar

22.12.5 Los envases y separadores de material plástico, no podrán emplearse para la conservación del huevo en cámara frigorífica, sin la previa aprobación del Servicio Nacional de Sanidad Animal, y en ningún caso deberán producir deterioro del producto final.

Disposición de las unidades en los continentes

22.12.6 En todos los envases, los huevos se colocarán separados por unidades. Cuando se coloque más de una camada, la separación se hará por medio de bandejas separadoras. Los separadores de unidades o camadas asegurarán la estática del huevo y serán construidos con materiales aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Prohibición de transportar o depositar a granel

22.12.7 Queda prohibido transportar o depositar huevos a granel.

Inspección sanitaria

22.12.8 El huevo procedente de establecimientos habilitados, debe ofrecerse en venta al público, previamente inspeccionado, clasificado e identificado el establecimiento del que proviene. Debe figurar en los envases la fecha de inspección previa a su envío al consumo.

Sellado del huevo

22.12.9 Las clasificaciones y el establecimiento de procedencia como así también el número indicador de la semana de clasificación de los huevos, se harán constar en la cáscara de éstos mediante un sello perfectamente legible, de acuerdo con las normas dictadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Para determinar las clasificaciones se indicará primeramente la calidad sanitaria separada por un guión del grado por peso y a continuación el número correspondiente a la semana (1 al 52) de clasificación, del año civil; cada semana comenzará el día lunes a la hora cero (0) y concluirá el día domingo a la hora veinticuatro (24). La primera semana de cada año comienza con el primer día lunes del año. (Ej.: A-2-21).

Identificación del huevo refrigerado

22.12.10 Cuando se trate de huevo refrigerado, se agregará a las indicaciones de clasificación, procedencia y semana del año civil, la letra "R" (refrigerado) de un tamaño no menor de un centímetro y medio (1,5) de altura.

Estos dos últimos sellos, es decir el de la semana del año civil y la letra "R", se colocarán antes del ingreso de a mercadería a la cámara frigorífica.

De acuerdo con lo solicitado por naciones compradoras, se podrá modificar el sellado de los huevos que las mismas importen de nuestro país.

Rotulado de envases

22.12.11 El continente inmediato del huevo con cáscara llevará un rótulo o tendrá estampada en su exterior a fuego, pintada o impresa, la siguiente leyenda "Industria Argentina", marca, nombre del propietario o razón social, "Huevo fresco" o "conservado por (frío, frío estabilizado, el gas u otro medio físico usado)", clasificación sanitaria y por peso, y semana del año civil en que fue clasificado. Ejemplo: fresco calidad "A", peso grado 2 y sexta semana se indicará: A-2-6; otro ejemplo: conservado por refrigeración calidad "A", peso grado 3 y cuarta semana, se indicará A-3-4. "R". "Inspeccionado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería", número Oficial del establecimiento. Indicación de la temperatura para conservación del producto.

Identificación de partidas

22.12.12 El Servicio Nacional de Sanidad Animal, determinará el medio más eficaz para que cada partida pueda ser identificada en cualquier momento y lugar en que se halle.

ROTULADO

Rotulado del huevo líquido

22.13 Los rótulos para el huevo líquido, deberán tener las siguientes indicaciones:

a) Huevo líquido entero congelado, yema líquida congelada o albúmina líquida congelada;
b) Temperatura máxima a que debe conservarse hasta su uso, no pudiendo ser superior a los doce (12) grados centígrados bajo cero.
c) Instrucciones para su descongelación, de acuerdo con normas aprobadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal;
d) Número Oficial del establecimiento;
e) Contenido neto;
f) Fecha de elaboración;
g) "Industria Argentina";
h) "Inspeccionado Ministerio de Agricultura y Ganadería".

Rotulado del huevo deshidratado

22.13.1 Los rótulos para huevo deshidratado deben tener las mismas indicaciones que para el huevo líquido, con las siguientes variantes:

a) huevo entero deshidratado en polvo o en escamas, o yema deshidratada en polvo o en escamas o albúmina deshidratada;
b) Instrucciones para su reconstitución;

22.13.2 Cuando se expenda yema deshidratada o congelada mezclada con albúmina y que no guarde las proporciones naturales del huevo genuino, debe ser declarado el porcentaje en el rótulo.

LAVADO DE LA CASCARA DEL HUEVO PARA CONSUMO DIRECTO

22.14 Se permite el lavado de la cáscara del huevo para consumo directo, en establecimientos habilitados para recepción y clasificación del mismo. Realizado totalmente por medios mecánicos con procedimientos que impidan la penetración microbiana al interior del huevo, aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Agua utilizada

22.14.1

a) El agua para el lavado deberá rebalsar permanentemente y cambiarse totalmente cada cuatro (4) horas como máximo, siempre que las circunstancias no hagan necesario hacerlo en un lapso menor. Dicho cambio y la limpieza de la máquina deberán hacerse al finalizar cada turno y la tarea diaria, sin perjuicio de efectuar dicha limpieza cada vez que sea conveniente para mantener la eficacia de la operación de higienización del huevo;
b) La temperatura del agua para el lavado deberá superar en doce (12) grados centígrados, como mínimo, a la temperatura del huevo;
c) La temperatura del agua para el lavado deberá mantenerse a treinta y dos (32) grados centígrados, como mínimo, pero no superará los cuarenta y cinco (45) grados centígrados;
d) En ningún caso el huevo quedará sumergido y|o detenido en el agua del lavado;
e) Todos los huevos sometidos al lavado deberán tratarse con un agente saneador, pudiéndose incorporar este último al agua utilizada para el enjuague final.

Detergentes limpiadores y antisépticos

22.14.2 Los detergentes para la limpieza y los antisépticos y sus concentraciones empleadas, deberán estar aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Los mismos solamente podrán utilizarse mientras mantengan la concentración aprobada y la pureza físico-química y bacteriológica necesaria para garantizar la higiene y sanidad del producto elaborado.

Con el empleo de productos y|o medidas adecuadas se evitará que se forme exceso de espuma durante el lavado y|o saneamiento de los huevos. Cuando se utilice el hipoclorito de sodio (o equivalentes) como agente saneador, las soluciones empleadas no podrán contener menos de setenta y cinco (75) partes por millón, ni más de doscientas (200) partes por millón de cloro activo.

Secado del huevo

22.14.3 El secado deberá efectuarse por medios mecánicos inmediatamente de realizado el lavado y el saneado.

Revestimiento protector

22.14.4 Enseguida de secado, el huevo deberá ser recubierto con una película de aceite mineral, inodoro, insípido, incoloro, inalterable o cualquier otro material que reemplace la cutícula, aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Condiciones de sanidad de los productos empleados en el lavado del huevo

22.14.5 Los productos mencionados en los apartados 22.14.2 y 22.14.4, estarán libres de agentes cancerígenos, sustancias tóxicas, con olor o que afecten las propiedades organolépticas del huevo.

Ubicación del equipo lavador

22.14.6 El equipo lavador será instalado de manera que no afecte la higiene general del local y con conexiones a la red de suministro de agua potable y a la red cloacal de recolección.

Prohibición de lavar el huevo para refrigerar

22.14.7 Queda prohibido el lavado de la cáscara del huevo que se destine a conservación en cámaras frigoríficas, como así también el lavado del huevo que ha sido previamente conservado en cámara frigorífica.

HUEVO IMPORTADO

Huevo importado

22.15 El huevo importado reunirá las mismas características que el huevo del país, tanto para el fresco como para el refrigerado.

Deberá llevar estampado, desde el lugar de origen, un sello con indicación del país de procedencia y la condición de inspeccionado indicada con la sigla "INSP".

Además el huevo refrigerado llevará estampada la letra "R" de acuerdo con lo indicado en el apartado 22.12.10.

Una vez controlado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, deberá ser tipificado y sellado de acuerdo con las normas de nuestro país. (Apartado 22.12.9 y correlacionados).

Lavado y desinfección de vehículos. Desinfección de cajones

22.16 Los vehículos que hayan transportado huevos deberán ser desinfectados previo lavado a presión, con los antisépticos autorizados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal.

La higienización también se hará con los continentes de los huevos.

Transportes de huevos inspeccionados

22.17 Los huevos inspeccionados se transportarán con vehículos en cuyo ambiente interior la temperatura no exceda de quince (15) grados centígrados.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Amplíanse los estados declarados en las provincias de Neuquén. Córdoba, San Luis y Catamarca.

DECRETO
Nº 4.306
Bs. As., 7|7|72

VISTO la Ley Nº 19.557, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, inciso b), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en emergencia agropecuaria.

Que por Decreto Nº 1.108, de fecha 31 de mayo ppdo., el Gobierno de la Provincia de Neuquén, ha declarado en emergencia la zona afectada en el área cordillerana noroeste por intensos y continuos temporales.

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional mencionada, el día 14 de junio de 1972, se han analizado las situaciones provocadas en la citada Provincia por tales contingencias climáticas, teniendo en cuenta las evaluaciones producidas por la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por el Servicio Meteorológico Nacional, y los representantes del Gobierno de la provincia de Neuquén, del Banco de la Nación Argentina y de las entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde declarar esa zona también en emergencia agropecuaria a efectos de aplicar en ellas las medidas vigentes para atenuar la acción perjudicial de dicho factor climático adverso y posibilitar su recuperación.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales", punto número 66.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por adversidades meteorológicas hasta el 30 de abril de 1973, la zona que abarca en la provincia de Neuquén los Departamentos de Minas, Chos Malal, Ñorquín, Loncopue, Picunches y Aluminé.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 4.307
Bs. As., 7|7|72

VISTO la Ley Nº 19.557, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, inciso b), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en emergencia agropecuaria.

Que por Dtos. Nros. 672, 2.745, 1.946, 4.364 y 1.824 de fecha 19 de agosto y 14 de diciembre de 1970, 23 de junio y 28 de setiembre de 1971 y 5 de abril de 1972, respectivamente, fueron declaradas en emergencia agropecuaria en la provincia de Córdoba hasta el 30 de abril de 1973 las zonas afectadas por la sequía.

Que la acción del mencionado fenómeno climático se ha extendido a nuevas áreas, motivo por el cual su Gobierno ha adoptado las disposiciones correspondientes.

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional, mencionada el 4 de mayo de 1972 se ha analizado la situación provocada por la sequía, teniendo en cuenta la evaluación producida por la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por el Servicio Meteorológico Nacional y los representantes del Gobierno de la provincia de Córdoba, del Banco de la Nación Argentina y entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde extender a toda la zona afectada el estado de emergencia agropecuaria por sequía, a fin de la aplicación en ella de las medidas adoptadas para atenuar los efectos perjudiciales del mencionado factor climático y posibilitar su recuperación.

Que la medida que se propone responde a lo establecido en la Política Nacional Nº 66.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía vigente en la provincia de Córdoba, hasta el 30 de abril de 1973 por Decretos Nros. 672|70. 2.745|70, 1.946|71, 4.364|71 y 1.824|72, se extiende con igual fecha a los Departamentos Capital, Punilla, Ischilín y Sobremonte, íntegramente; Departamento Tulumba, Pedanías Parroquia, Intiguasi y San Pedro; Departamento Totoral, Pedanías Sinsacate y Río Pinto y Departamento Colón, Pedanías Ceballos, Calera Norte y San Vicente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadera, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 4.310
Bs. As., 7|7|72

VISTO la Ley Nº 19.557, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, inciso b), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en emergencia agropecuaria.

Que por Decretos Nros. 2.746 del 14 de diciembre de 1970 y 1.945 del 23 de junio de 1971, fue declarada en emergencia agropecuaria por sequía la provincia de San Luis y prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 1972.

Que la acción del mencionado fenómeno climático se mantiene por lo que el Gobierno de la citada Provincia ha adoptado las medidas pertinentes.

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional mencionada el 14 de junio de 1972, se ha analizado la situación provocada por la sequía, teniendo en cuenta la evaluación producida por la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por el Servicio Meteorológico Nacional y los representantes del Gobierno de la provincia de San Luis, del Banco de la Nación Argentina y de las entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria por sequía en la provincia de San Luis, a fin de continuar con la aplicación en ella de las medidas vigentes para atenuar los efectos perjudiciales del referido factor climático y posibilitar su recuperación.

Que la medida que se propone responde a lo establecido en las Políticas Nacionales Nº 66.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar en la provincia de San Luis hasta el 30 de junio de 1973, el estado de emergencia agropecuaria por sequía, vigente por Decreto Nº 1.945 del 23 de junio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DECRETO
Nº 4.311
Bs. As., 7|7|72

VISTO la Ley Nº 19.557, y
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 5º, inciso b) faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer la declaración de las zonas en emergencia agropecuaria.

Que por Decreto Nº 4.866 del 22 de octubre de 1971 fue declarada en emergencia agropecuaria la provincia de Catamarca, hasta el 30 de junio de 1972.

Que la acción del mencionado fenómeno climático se mantiene, por lo cual el gobierno de la citada Provincia ha adoptado las medidas pertinentes.

Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional mencionada el día 14 de junio de 1972, se ha analizado la situación provocada por la sequía teniendo en cuenta la evaluación producida por la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y las informaciones suministradas por el Servicio Meteorológico Nacional y los representantes del Gobierno de la provincia de Catamarca, del Banco de la Nación Argentina y de las entidades de los productores.

Que es opinión unánime que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria por sequía en la provincia de Catamarca, a fin de continuar con la aplicación en ella de las medidas vigentes, para atenuar los efectos perjudiciales del referido factor climático y posibilitar la recuperación de la zona afectada.

Que el objetivo previsto en el presente decreto, está comprendido en las "Políticas Nacionales", punto 66.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrogar en la provincia de Catamarca hasta el 30 de junio de 1973, el estado de emergencia agropecuaria por sequía, vigente por Decreto Nº 4.866 del 22 de octubre de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

RENUNCIAS

Ministro de Justicia.

DECRETO
Nº 4.373

Bs. As., 11|7|72

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ministro de Justicia, doctor D. Ismael Edgardo Bruno Quijano.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DESIGNACIONES

Ministro de Justicia.

DECRETO
Nº 4.374

Bs. As., 11|7|72

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro de Justicia al doctor D. Gervasio Ramón Carlos Colombres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Arturo Mor Roig.

ZONA DE EMERGENCIA

Declárase tal el ejido urbano de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 4.372

Bs. As., 10|7|72

VISTO la situación de conmoción interior producida en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, lo informado por el Ministro del Interior, lo propuesto por el Ministro de Defensa y la Junta de Comandantes en Jefe, y atento a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley Nº 16.970 y en los Artículos 37 al 40 del Decreto Nº 739|67,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Zona de Emergencia a partir de las 22 horas de día 10 de julio de 1972 el ejido urbano de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, y adyacencias comprendidas entre: límite norte paralelo 39º límite este meridiano de estación A. Estefanelli incluida, límite sur margen norte del Río Negro y límite oeste meridiano de estación J. Gómez excluida la cual se denominará Zona de Emergencia "General Roca".

Art. 2º — Nómbrase Comandante de la Zona de Emergencia "General Roca" al Teniente Coronel D. Guillermo Aníbal With, quien dependerá del Presidente de la Nación a través de la Junta de Comandantes en Jefe.

Art. 3º — Asígnase al Comandante de la Zona de Emergencia las fuerzas siguientes:

a) Militares: Efectivos que asigne el Comando en Jefe del Ejército pertenecientes a la subzona 52;
b) Gendarmería Nacional: Efectivos bajo control operacional de la subzona 52;
c) Policía Federal: Las que determine el Ministro del Interior;
d) Policía de la provincia de Río Negro: La autoridad y fuerzas que tienen asiento en la Zona de Emergencia y las que en su refuerzo determine el Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — A partir de la hora indicada en el Artículo 1º los organismos y reparticiones de la administración pública nacional, provincial, municipal, entes autárquicos y empresas del Estado, existentes en la Zona de Emergencia, si bien conservarán para la realización de sus respectivas misiones regulares su relación orgánico-funcional, quedarán subordinados al Comandante de la Zona en cuanto al cumplimiento de las órdenes y tareas que éste les imparta o asigne en ejercicio de sus funciones y para el logro de su propia misión.

Tendrá prioridad absoluta sobre toda otra actividad el cumplimiento —por parte de dichos organismos y reparticiones— de las órdenes y tareas dadas por el Comandante de la Zona y la procedencia o legitimidad de éstas no podrá ser cuestionada en ningún caso durante la vigencia de la Zona de Emergencia.

Art. 5º — El Gobernador de la Provincia y sus Ministros, aunque excluídos del régimen instituido por el artículo anterior no deberán interferir, alterar o enervar las órdenes y tareas que imparta o asigne el Comandante de la Zona de Emergencia con arreglo al citado artículo.

Art. 6º — Facúltase al Comandante de la Zona de Emergencia a dictar bandos.

Art. 7º — Créase en la Zona de Emergencia "General Roca" los Consejos de Guerra Especiales Estables que establece el Artículo 483 del Código de Justicia Militar los que conocerán en el juzgamiento de los delitos que los bandos prevean y repriman.

Facúltase al Comandante de la Zona de Emergencia a poner en funcionamiento los Consejos de Guerra Especiales Estables que resulten necesarios a medida que el número de causas así lo exigiere, como asimismo a designar sus miembros.

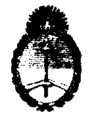
Art. 8º — Los mencionados Consejos de Guerra Especiales Estables, aplicarán el procedimiento sumario en tiempo de paz que prescriben los Artículos 502 al 504 del Código de Justicia Militar.

En cada caso el citado Comandante determinará el Consejo de Guerra que deba intervenir.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados al Ministerio del Interior.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Junta de Comandantes en Jefe.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Arturo Mor Roig.
Cayetano A. Licciardo.



RESOLUCIONES

Secretaría de Prensa y Difusión

PUBLICIDAD

Reglamentación que regirá las normas establecidas sobre publicidad.

RESOLUCION
Nº 192/020

Bs. As., 4|7|7.

VISTO que el Decreto Nº 2.219|71, modificado por el Decreto Nº 1638|72, centraliza en un solo cuerpo legal todas las decisiones relacionadas con publicidad de organismos, empresas y otras entidades estatales para facilitar su consulta y orientación de los funcionarios responsables de su cumplimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Decreto Nº 2.219|71, determina en su artículo 11, que la Secretaría de Prensa y Difusión reglamentará la aplicación del mismo.

Que, corresponde derogar la Resolución Nº 653|020, ante la necesidad de adaptar la reglamentación a los términos del Decreto Nº 2.219|71, por las sustanciales variantes que introduce al derogar la vigencia de los Decretos 6.680|68 y 530|71.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 653|020 de fecha 3|2|70, dictada por la ex Secretaría de Difusión y Turismo.

Art. 2º — Apruébase la reglamentación que forma parte como anexo de la presente resolución y que regirá las normas establecidas sobre publicidad en el Decreto Nº 2.219|71.

Art. 3º — Con relación a la gestión de publicidad que los organismos del Estado, incluidos en el artículo 3º del Decreto Nº 2.219|71, deban realizar en países extranjeros, Télam S.A. elevará dentro de los treinta (30) días de la fecha, proyecto de normas que reglamente esa gestión, quedando facultada para realizar consultas ante los organismos, instituciones y|o medios internacionales que actúen vinculados con esa actividad.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Sajón Gaggiolo

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD DECRETO Nº 2.219|71 y 1.638|72

1. PLAN ANUAL

1.1. **Información para Télam S.A.**

Todos los organismos comprendidos en el art. 3º del Decreto 2.219|71 que tengan partidas de publicidad y|o propaganda, deberán remitir a Télam S.A. antes del 30 de noviembre de cada año el presupuesto publicitario correspondiente al año próximo mediante el formulario Anexo 1. En caso de no recibir el presupuesto, Télam S.A. no cursará las solicitudes correspondientes al período que abarque el presupuesto mencionado.

1.2. **Inversión publicitaria**

Se entiende por inversión publicitaria el costo de todas aquellas tareas de comunicación que determina el art. 2º del Decreto 2.219|71.

2. FIRMAS AUTORIZADAS

Cada organismo designará funcionarios responsables de la publicidad, quienes serán los únicos habilitados para firmar solicitudes, aprobación de pautas, autorizaciones, cancelaciones y|o modificaciones y, en general, cualquier documento o decisión relativo a la publicidad. Estos funcionarios serán 2 como mínimo y tendrán su firma debidamente registrada ante Télam S.A. mediante el formulario que como Anexo Nº 2 forma parte de la presente reglamentación.

En caso de cambio de los funcionarios autorizados, los organismos lo comunicarán a Télam S.A. dentro de las 24 horas de producido el mismo.

3. MECANISMO OPERATIVO

Todos los organismos que necesiten poner en marcha planes de comunicación publicitaria, deberán operar según uno de los tres sistemas que se exponen a continuación, de acuerdo a las características de su operatividad publicitaria.

3.1. **El organismo encarga la publicidad integral a Télam S.A.**

En este caso los organismos procederán de la siguiente manera:

3.1.1. **Información**

Se celebrarán entre: los responsables de la publicidad del organismo; el o los funcionarios que tengan facultades de decisión a los efectos de brindar información y atender consultas sobre la campaña a desarrollar y el o las personas que designe Télam S.A. las pertinentes reuniones a fin de recabar la información necesaria y suficiente para llevar a cabo la tarea de comunicación publicitaria. Esa información deberá explicitar sobre:

a) El mercado, el producto o servicio, la competencia, los consumidores, las preferencias y los problemas especiales que se presenten.
b) Los objetivos comerciales o institucionales que se persiguen.
c) Operatividad de la campaña, presupuesto disponible, ámbito geográfico de la misma y otras acciones especiales —promoción, relaciones públicas, difusión periodística— si las hubiere.

3.1.2. **Proceso de la información**

Analizada la información por Télam S.A. ésta definirá los objetivos publicitarios, la estrategia de audiencia y la proposición de compra. Estos tres documentos se someterán a la aprobación del organismo quien lo refrendará mediante la firma de los funcionarios autorizados.

3.1.3. **Plan de medios**

Aprobados los tres documentos especificados en 3.1.2. Télam S.A. elevará al organismo —de acuerdo al presupuesto existente o al que Télam S.A. determinó y el organismo aceptó— el Plan de inversiones de medios y|o las pautas presupuesto tentativas. El organismo aprobará esos planes y|o pautas mediante la firma de los funcionarios autorizados.

3.1.4. **Creatividad**

Aprobados los documentos señalados en 3.1.3., Télam S.A. realizará la creatividad pertinente(por sí o encargándola a terceros) que someterá a la aprobación del organismo. Para contratarla a terceros lo hará mediante los formularios "Bases de Concurso Creativo" y "Documento Técnico" que como Anexo Nº 3 y Anexo Nº 4 forman parte de la presente reglamentación.

3.1.5. **Producción**

Aprobada la creatividad por el organismo en su faz boceto, Télam S.A. encarará la producción de las piezas necesarias para que los avisos puedan ser reproducidos por los medios originales, filmes, acetatos o cintas magnetofónicas grabadas, fotolitos, grabados, matrices y|o estéreos o cualquier otro tipo de material que fuera necesario. En lo referente a filmes, Télam S.A. solicitará la participación del Instituto Nacional de Cinematografía.

3.1.6. **Pautas definitivas**

Paralelamente a la realización de las tareas de Creatividad y Producción, Télam S.A. preparará las pautas y presupuestos definitivos que serán sometidos a la aprobación del cliente. La aprobación de las pautas que presente Télam S.A. se hará mediante la firma del funcionario autorizado.

3.1.7. **Solicitudes**

Junto con la aprobación de las pautas definitivas el organismo cursará una solicitud de Publicidad en la que se concertará el pedido formal y definitivo por parte del organismo hacia Télam S.A. y una Solicitud de Producción mediante la cual se encargará el material necesario para concretar los avisos.

3.1.8 **Medios**

Cuando obren en poder de Télam S.A. los documentos especificados en 3.1.6. y 3.1.7., Télam S.A. cursará las órdenes de publicidad a los medios y enviará el materail pertinente. En caso de no recibir la solicitud firmada Télam S.A. no iniciará la publicación de los avisos.

3.1.9. **Tareas publicitarias que no sean campañas**

En caso que la tarea encomendada a Télam S.A. no sea una campaña sino que se trate de avisos unitarios que no requieran el procedimiento descripto anteriormente, el organismo emitirá una solicitud de publicidad donde se especifiquen los detalles que son necesarios para la realización de los avisos, detallando las razones, objetivos publicitarios, estrategia de audiencia y otros motivos que hagan al interés de la empresa. Con esta solicitud procederá según lo establecen los ítems 3.1.3; 3.1.4.; 3.1.5.; 3.1.6. y 3.1.8.

3.1.10. **Avisos que no requieren Creatividad y|o Producción**

En casos de avisos que no requieran trabajos de Creatividad y Producción porque son directamente compuestos por el diario (licitaciones, pedidos de personal, remates, ventas, etc.) bastará la Solicitud de Publicidad especificada en 3.1.7. Con esa solicitud Télam S.A. confeccionará la pauta-presupuesto correspondiente que el organismo aprobará.

3.2. **El organismo propone que la creatividad se encargue a determinada Empresa**

En este caso, el organismo procederá de la siguiente manera:

3.2.1. **Información**

Se celebrarán entre: los responsables de la publicidad del organismo; el o los funcionarios que tengan facultades de decisión a los efectos de brindar información y atender consultas sobre la campaña a desarrollar y el o las personas que designe Télam S.A., las pertinentes reuniones a fin de recabar la información necesaria y suficiente para llevar a cabo la tarea de comunicación publicitaria. Esa información deberá explicitar sobre:

a) El mercado, el producto o servicio, la competencia, los consumidores, las preferencias y los problemas especiales que se presenten.
b) Los objetivos comerciales o institucionales que se persiguen.
c) Operatividad de la campaña, presupuesto disponible, ámbito geográfico de la misma y otras acciones especiales —promoción, relaciones públicas, difusión periodística— si las hubiere.

3.2.2. **Proceso de la información**

Analizada la información por Télam S.A. ésta definirá los objetivos publicitarios, la estrategia de audiencia y la proposición de compra. Estos tres documentos se someterán a la aprobación del organismo quien lo refrendará mediante la firma de los funcionarios autorizados.

3.2.3. **Plan de medios.**

Aprobados los tres documentos especificados en 3.1.2. Télam S.A. elevará al organismo —de acuerdo al presupuesto existente o al que Télam S.A. determinó y el organismo aceptó el plan de inversión de medios y|o las pautas presupuesto tentativas. El organismo aprobará esos planes y|o pautas mediante la firma de los funcionarios autorizados.

3.2.4. **Creatividad**

Aprobados los documentos señalados en 3.2.3. el organismo indicará a Télam S.A. la empresa privada que desea desarrolle la creatividad de la campaña. Esa empresa será llamada por Télam S.A. quien (mediante los formularios "Bases de Concurso Creativo" y "Documento Técnico" que como Anexo Nº 3 y Anexo Nº 4 forman parte de la presente reglamentación) contratará la creatividad pertinente.

Si Télam S.A. lo considera técnicamente conveniente, podrá proponer y encargar la creatividad a otras empresas. La creatividad realizada por la empresa elegida por el cliente y la o las empresas elegidas por Télam S.A. serán remitidas a Télam S.A., quien las remitirá al organismo con su evaluación. La presentación de estos trabajos la realizarán cada una de las empresas

a Télam S.A. y al cliente conjuntamente. El organismo aprobará una de ellas en forma integral; no pudiendo tomarse partes de cada una.

3.2.5. **Producción**

Aprobada la creatividad por el organismo en su faz bocetos, Télam S.A. —formulando en caso necesario los acuerdos correspondientes con la empresa seleccionada— encarará la producción de las piezas para que los avisos puedan ser reproducidos por los medios: originales, grabados, matrices y|o estéreos o cualquier otro tipo de material que fuera necesario. En lo referente a filmes, Télam S.A. solicitará la participación del Instituto Nacional de Cinematografía.

3.2.6. **Pautas definitivas**

Paralelamente a la realización de las tareas de creatividad y producción, Télam S.A. preparará las pautas y presupuestos definitivos que serán sometidos a la aprobación del cliente. La aprobación de las pautas que presente Télam S.A. se hará mediante la firma del funcionario autorizado.

3.2.7. **Solicitudes**

Junto con la aprobación de las pautas definitivas el organismo cursará una solicitud de publicidad en la que se concretan el pedido formal y definitivo por parte del organismo hacia Télam S.A. y una solicitud de producción mediante la cual se encargará el material necesario para concretar los avisos.

3.2.8. **Medios**

Cuando obren en poder de Télam S.A. los documentos especificados en 3.2.6. y 3.2.7., Télam S.A. cursará las órdenes de publicidad a los medios y enviará el material pertinente. En caso de no recibir la solicitud firmada Télam S.A. no iniciará la publicación de los avisos.

3.2.9. **Tareas publicitarias que no sean campañas**

En caso que la tarea encomendada a Télam S.A. no sea una campaña sino que se trate de avisos unitarios que no requieran el procedimiento descripto anteriormente, el organismo emitirá una solicitud de publicidad donde se especifiquen los detalles que son necesarios para la realización de los avisos detallando las razones, objetivos publicitarios, estrategia de audiencia y otros motivos que hagan al interés de la empresa. Con esta solicitud procedará según lo establecen los ítems 3.2.3.; 3.2.4.; 3.2.5.; 3.2.6. y 3.2.8.

3.2.10. **Avisos que no requieren creatividad y|o producción**

En caso de avisos que no requieran trabajos de Creatividad y|o Producción porque son directamente compuestos por el diario (licitaciones, pedidos de personal, remates, ventas etc.), bastará la Solicitud de Publicidad especificada en 3.2.7. Con esa solicitud Télam S.A. confeccionará la pauta-presupuesto correspondiente que el organismo aprobará.

3.3. **El organismo posee un departamento de publicidad propio con personal creativo**

En este caso el organismo procederá de la siguiente manera:

3.3.1. **Planeamiento de la campaña**

El organismo por intermedio de los funcionarios autorizados planteará a Télam S.A. los requerimientos publicitarios de la campaña que emprenderá, entregándole la información disponible y el resultado del proceso de esa información (Objetivos publicitarios, Estrategia de Audiencia y Proposición de Compra).

3.3.2. **Plan de Medios**

Con la información disponible Télam S.A. elevará al organismo —de acuerdo al presupuesto existente o al que Télam S.A. determinó y el organismo aceptó— un plan de inversión en medios y|o las pautas-presupuestos tentativas. El organismo aprobará esos planes y|o pautas mediante la firma de los funcionarios autorizados.

3.3.3. **Creatividad**

El organismo realizará la creatividad pertinente en su departamento de publicidad.

3.3.4. **Producción**

El organismo y|o Télam S.A. realizarán las tareas de producción necesarias hasta llegar a los materiales que cada medio necesite para irradiación, propalación, difusión, impresión y|o reproducción de los avisos.

Realizados éstos, los entregará a Télam S.A. para que éste los envíe a los medios.

3.3.5. **Pautas definitivas**

Paralelamente a la realización de las tareas de creatividad y producción Télam S.A. preparará las pautas y presupuestos definitivos que serán sometidos a la aprobación del cliente. La aprobación de las pautas que presente Télam S.A. se hará mediante la firma del funcionario autorizado.

3.3.6. **Solicitud**

Junto con la aprobación de las pautas definitivas el organismo cursará una Solicitud de Publicidad en la que se concretará el pedido de publicidad formal y definitivo por parte del organismo hacia Télam S.A. y una Solicitud de Producción si ésta fuera a cargo de Télam S.A.

3.3.7. **Medios**

Cuando obren en poder de Télam S.A. los documentos especificados en 3.3.5. y 3.3.6., Télam S.A. cursará las órdenes de publicidad a los medios y enviará el material pertinente. En caso de no recibir la solicitud firmada Télam S.A. no iniciará la publicación de los avisos.

3.3.8. **Tareas publicitarias que no sean campañas**

Cuando se traten de avisos unitarios el procedimiento será exactamente igual al descripto en 3.3.1. a 3.3.7.

3.3.9. **Avisos que no requieran creatividad y|o producción**

En caso de avisos que no requieran trabajos de Creatividad y Producción porque son directamente compuestos por el diario (Licitaciones, pedidos de personal, remates, ventas, etc.), bastará la Solicitud de Publicidad especificada en 3.3.6. Con esa Solicitud Télam S.A. confeciconará la pauta-presupuesto correspondiente que el organismo aprobará.

4. SOLICITUDES

4.1. **Tiempos**

4.1.1. **Campañas**

Las solicitudes que impliquen un proceso previo (campaña o avisos que requieran plenamente creatividad y|o producción), deberán ser recibidos por Télam con 30 días de anticipación a la fecha de iniciación de la publicidad.

4.1.2. **Excepción**

En caso contrario el organismo y Télam S.A. fijarán la fecha óptima de comienzo.

4.1.3. **Avisos sin producción**

Para publicar en medios de Capital Federal avisos que no requieran trabajos de producción, los mismos deben llegar a Télam S. A. antes de las 15,00 horas del día hábil anterior a la publicación.

4.1.5. **Avisos en publicaciones del interior**

Cuando se trate de avisos a publicarse en el interior los plazos estarán dados por los plazos de cada medio, los que se adicionarán a los de Télam S.A.

4.1.6. **Avisos con tiempos dados por el medio**

Cuando el medio tenga fechas de cierre establecidas dadas por razones técnicas de organización, estos tiempos se adicionarán a los de Télam S.A.

4.1.7. **Criterio**

Como criterio básico, Télam S.A. cumplirá con los plazos mínimos habituales en plaza.

4.2. **Necesidad de la solicitud**

Para que Télam S.A. modifique, altere y|o anule publicidad, debe existir solicitud firmada por funcionario autorizado, que deberá ser entregada a Télam S.A. con anterioridad al hecho publicitario respetando los tiempos establecidos en esta reglamentación y los tiempos que los medios publicitarios establecen para la recepción y|o modificación de órdenes y material.

4.3. **Distintos tipos de solicitudes**

Existen 4 tipos básicos de solicitudes. Las que autorizan avisos gráficos, las que autorizan avisos en radio, cine y televisión; las que autorizan avisos en vía pública y las que autorizan trabajos de producción. Los mismos se extenderán en los formularios que como Anexo Nº 5; Nº 6; Nº 7; y Nº 8 forman parte de la presente reglamentación.

4.4. **Excepciones al régimen de solicitudes**

Toda vez que una delegación de organismos con asiento fuera de la ciudad de Buenos Aires, deba realizar publicidad de urgencia y por montos no superiores a los mil pesos ($ 1.000,00) en medios del lugar donde se halla ubicado extenderá directamente al medio local una orden provisoria de publicidad firmada por el funcionario autorizado, en la cual además de los detalles de rutina, hará constar en un ítem especial; Decreto Nº 2219|71 y 1638|72. El monto de la presente orden deberá ser facturado a Télam S.A. El duplicado de dicha orden provisoria de publicidad será girado directamente por la repartición a Télam S.A. con la dirección postal y tarifas del medio al cual se extendió la orden, especificando el descuento de agencia correspondiente para dar curso a la publicación del aviso. Posteriormente a la recepción en Télam S.A. del duplicado de la orden provisoria de publicidad, Télam S.A. enviará al medio la orden definitiva.

5. CANJE

Quedan exceptuados de la obligación de ser cursados por intermedio de Télam S.A. los avisos que sean canje entre medios, cuando uno o ambos sean clientes de Télam S.A. Pese a ello cuando así suceda, el medio no cliente de Télam S.A. acreditará a ésta la habitual comisión de agencia.

6. PUBLICIDAD CURSADA EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 13 DE LA LEY DE RADIODIFUSION

6.1. **Curso de los avisos**

Los organismos que por la índole de los mensajes que emitan, cursen difusión según los términos del artículo 13 de la Ley de Radiodifusión, realizarán el trámite ante la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación (Balcarce 50, 1º piso, Capital Federal).

La Dirección General de Coordinación remitirá a Télam S.A. copia de cada solicitud y de la documentación asignando espacios de difusión.

7. PLANIFICACION

7.1. **Planificación en general**

Para la planificación de medios, Télam S.A., se ajustará a un proceder que se adecue a las normas tradicionales de estrategia de medios, condicionada a las características del mercado, consumo y preferencias y a la estrategia de audiencia que mejor responda a los resultados perseguidos con la publicidad, que garanticen finalmente una eficiente inversión.

7.2. **Planificación en televisión**

En toda planificación que se realice para el Gran Buenos Aires, (Capital Federal y el cinturón conurbano) el 50% se destinará a LS 82 TV Canal 7 y el resto a los restantes canales privados (Decreto Nº 6854|62).

7.3. **Inversión en radios**

En toda planificación que se realice en radio en cualquier lugar del país se destinará el 25% de la misma a emisoras privadas de acuerdo a la Resolución Nº 37|020 de esta Secretaría del 23 de abril de 1971.

7.4. **Stands, exposiciones, promociones**

En este caso se procederá como si se tratara de publicidad; es decir según lo establecido en el apartado 3.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. **Palabra "Argentina" y Publicidad Cinematográfica**

Las piezas publicitarias a reproducir deberán tener presente las disposiciones del Decreto Nº 5887|68 sobre formato y utilización de la palabra "Argentina" que conforma un logotipo (Anexo 8) y el memorándum 11|028 de la ex Secretaría de Difusión y Turismo sobre publicidad cinematográfica (Anexo 9).

8.2. **Devolución del material**

Todo el material que sea necesario a los medios para reproducir, imprimir, difundir, o irradiar avisos, será devuelto al organismo que solicitó su confección una vez terminada definitivamente su utilización y siempre que sea posible recuperarlo de los medios.

9. FACTURACION Y PAGOS

9.1. **Facturación**

Télam S.A. remitirá al organismo o empresa cliente las facturas y los comprobantes de publicación respectivos. En las facturas se hará constar el precio bruto, la comisión de agencia; el servicio de agencia (17.65%) y los descuentos de anunciante que los medios otorgan a cada uno según el volumen de inversión en el orden enunciado.

9.2. **Descuentos de agencia**

Los descuentos que los medios otorgan a la agencia quedarán en poder de Télam S.A.

9.3. **Facturas de producción**

Télam S.A. facturará a los organismos clientes los costos de producción adicionándoles un 15% en concepto de servicio de agencia.

9.4. **Creatividad**

Los costos que demande la confección de la creatividad necesaria para las campañas y|o avisos y contratada por Télam S.A. de acuerdo a las normas operativas que establece la presente reglamentación, no serán facturados al organismo o empresa cliente.

Estos costos correrán por cuenta de Télam S.A. ya que el servicio que los mismos representan está incluido en la comisión de agencia (17.65% y 15%) que se cobra en cada factura.

Sólo se cobrará creatividad al organismo cuando éste, habiendo ordenado la publicación de avisos, la suspenda y, de esta forma, Télam S.A. no esté en condiciones de obtener remuneración por sus servicios.

9.5. **Pagos**

Las facturas deberán abonarse dentro de los 60 días corridos de la fecha de la misma, mediante cheques (no a la orden) a Télam S. A., Periodística, Radiotelefónica, Cinematográfica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

9.6.

Télam S.A. suspenderá las solicitudes de publicidad que provengan de organismos clientes que tengan facturas vencidas pendientes de pago, hasta tanto los pagos se concreten según lo establecido en 9.5.

10. CONTROL

A los efectos del Art. 6 del Decreto Nº 2219|71, Télam S.A. elevará a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación un detalle de la publicidad realizada en transgresión al mencionado decreto.

10.1. **Solicitudes rechazadas**

Télam S.A. rechazará las solicitudes de publicidad que no se ajusten a las especificaciones de esta reglamentación y llevará un registro con la constancia de las causas que motivaron su devolución.

ANEXO Nº 1

(Nombre del Organismo)

Fecha:

Señores
TELAM S.A.
Presente

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto 2219|71 notificamos a esa agencia que el presupuesto publicitario de este organismo es el siguiente:

Monto en pesos	Destinos
1. —	
2. —	
3. —	
4. —	
5. —	

....
Firma del funcionario autorizado ante Télam S.A.

Observaciones.

ANEXO Nº 2

Buenos Aires, ...de ....de 197...
ORGANISMO:
DEPENDIENTE DE:

Firmas autorizadas para solicitar publicidad ante Télam S. A.

Nombre y Apellido: ....
Cargo: ....
Firma: ....
Nombre y Apellido: ....
Cargo: ....
Firma: ....
Nombre y Apellido: ....
Cargo: ....
Firma: ....
Nombre y Apellido: ....
Cargo: ....
Firma: ....

Autorizante

Nombre y Apellido: ....
Cargo: ....
Firma: ....

ANEXO Nº 3
BASES PARA EL CONCURSO CREATIVO
Nº...

Télam S.A. invita a participar en su Concurso Creativo Nº... destinado a seleccionar y elegir la creatividad destinada a la campaña publicitaria de su cliente ....

Este Concurso Creativo se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Podrán intervenir en este Concurso Creativo todas las Empresas Privadas que, a invitación de TELAM S.A. deseen hacerlo.
2. Estas Empresas deberán estar registradas en TELAM S.A. Se registrarán mediante la presentación de una carpeta que contenga:
   2.1. El nombre, la dirección y demás datos de localización de la Empresa, y antecedentes profesionales y comerciales.
3. Para intervenir en el presente Concurso Creativo será necesario presentar a TELAM S.A. las piezas publicitarias que a continuación se detallan: ....
....
....
....
....
....
4. Las piezas que se detallan en 3. deberán presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones de terminación: ....
....
....
....
....
....
5. Las piezas publicitarias especificadas en 3. deberán corresponder en un todo al Documento Técnico adjunto y a lo que allí se dispone sobre Objetivos Publicitarios, Proposición de Compra y Estrategia de Audiencia. Se deja expresamente aclarado que las piezas que no respondan a las exigencias explícitas e implícitas del Documento Técnico quedan invalidadas automáticaemnte por este hecho.
6. Las piezas que se detallan deberán ser entregadas en TELAM S.A. —o donde ésta disponga— el día .... antes de las .....horas. Pasado este término TELAM S.A. no reconoce derecho alguno a los concursantes.
7. Una vez cerrado el plazo de admisión, la presentación de los trabajos recibidos la realizará cada una de las Empresas presentadas a Télam S.A. y al cliente conjuntamente. La selección quedará a cargo del cliente con el asesoramiento de Télam S.A. El material seleccionado será en su totalidad perteneciente a una sola empresa, no pudiendo seleccionarse piezas de distintas empresas para hacer con ellas una campaña.
8. En caso de que la creatividad presentada por las distintas empresas no satisfaga las necesidades que el clien-

te estima necesarias, Télam S.A. podrá encargar reformas a lo presentado o nuevas piezas, a una o más de las empresas que presentaron las mejores soluciones o, en su defecto, llamar a un nuevo Concurso Creativo. La elección del camino a seguir queda a criterio del cliente y de TELAM S.A., según se estime conveniente.

9. Por las piezas presentadas y que son las que se detallan en 3., TELAM S.A. abonará a la empresa que resulte seleccionada la suma de pesos Ley 18.188 .... como única retribución, y la cantidad de pesos Ley 18.188 .... y a las empresas que no resulten elegidas, la suma de pesos Ley 18.188.. a cada una, en concepto de reintegro de gastos.

10. Queda expresamente aclarado que las presentaciones de piezas publicitarias que se solicitan son especulativas y por lo tanto se retribuirán únicamente de la forma indicada, no pudiendo los concursantes exigir ningún otro tipo de retribución. Las campañas no seleccionadas deberán ser retiradas de TELAM S.A. por sus autores en el término de 30 días a contar desde la fecha especificada en 6. Pasado este término TELAM S.A. procederá a destruir las piezas no retiradas.

11. El resultado del concurso es absolutamente inapelable, no pudiendo ser discutido, cuestionado o argumentado por ninguna de las empresas concursantes.

12. Las empresas concursantes declaran conocer y aceptar sin ninguna restricción el contenido de las presentes Bases de Concurso, las que deberán acatarse en un todo, sin derecho a ser modificadas en su letra o en su espíritu por aquellos que intervienen en el presente Concurso Creativo.

Buenos Aires, ...

El que suscribe. en nombre de la empresa .... declara conocer y aceptar los términos expresados en las presentes Bases y proceder con arreglo a ellos.

....
Aclaración de la firma

....
Firma
Fecha:

ANEXO Nº 4

DOCUMENTO TECNICO

Correspondiente al Concurso Creativo Nº ......

Información básica para desarrollo de creatividad.

Campaña:

1. ANALISIS DE MERCADO
   1.1. Producto y acondicionamiento ....
   1.2. Mercado Total ....
   1.3. Canales de Distribución ....
   1.4. Actividad de la competencia ....
   1.5. Hábitos y actitudes de consumo ....
   1.6. Principales problemas ....
2. OBJETIVOS DE COMERCIALIZACION ....
3. ESTRATEGIA DE AUDIENCIA ....
4. PROPOSICION DE COMPRA ....
5. CANALES DE COMUNICACION SELECCIONADOS ....
6. PRINCIPALES MEDIOS A UTILIZARSE ....
7. DURACION DE LA CAMPAÑA
   7.1. Períodos operativos ....
8. COBERTURA GEOGRAFICA ....
9. ACTIVIDAD PROMOCIONAL ....
10. OTRAS ACTIVIDADES ....

ANEXO Nº 5

MEDIOS GRAFICOS

(Nombre del organismo)
Solicitud de Publicidad Nº....
Ref.:
Fecha: ....
Señores
TELAM S.A.
Presente

Solicitamos planificar la siguiente acción publicitaria:
1. Fecha de publicación
2. Cantidad de medios a utilizar:
3. Tipo de medio gráfico:
4. Cantidad de avisos por medio:
5. Tipo de aviso:
6. Medida:
7. Ubicación:
8. Material a reproducir (1):
9. Título o iniciación de texto:
10. Localización geográfica:
11. Facturar a:
12. Domicilio:
13. Teléfono:

....
Firma del funcionario autorizado ante Télam S.A.

OBSERVACIONES: ....
(1): En el caso previsto en 3.3.4.

ANEXO Nº 6

RADIO, CINE y TELEVISION

(Nombre del organismo)
Solicitud Nº ....
Ref.:
Fecha: ....
Señores
TELAM S.A.
Presente

Solicitamos planificar la siguiente acción publicitaria:
1. Tipo de Medio(s):
2. Localización geográfica del Medio:
3. Tipo de aviso:
4. Cantidad por medio:
5. Fecha de emisión:
6. Material (1):
7. Facturar a:
8. Domicilio:
9. Teléfono:

....
Firma y sello persona autorizada

OBSERVACIONES: ....
(1) En el caso previsto en 3.3.4.

ANEXO Nº 7

VIA PUBLICA

(Nombre del organismo)
Solicitud de Publicidad Nº....
Ref.:
Fecha: ....
Señores
TELAM S.A.
Presente

Solicitamos planificar la siguiente acción publicitaria:
1. Tipo de medio:
2. Localización geográfica:
3. Ubicación:
4. Cantidad
5. Medida unitaria:
6. Características especiales (si las hay):
7. Material (1):
8. Período:
9. Fecha de iniciación:
10. Facturar a:
11. Domicilio:
12. Teléfono:

....
Firma del funcionario autorizado ante Télam S.A.

OBSERVACIONES: ....
(1) En el caso previsto en 3.3.4.

ANEXO Nº 8

(Nombre del orgnismo)
Solicitud de Producción Nº ...
Ref.:
Fecha: ....
Señores
TELAM S.A.
Presente

Solicitamos se sirva ordenar la producción de:
1. Material:
2. Cantidad:
3. Medida:
4. Duración (1):
5. Título o iniciación del texto:
6. Fecha de publicación:
7. Facturar a:
8. Domicilio:
9. Teléfono:

....
Firma del funcionario autorizado ante Télam S.A.

OBSERVACIONES: ....
(1)Para medios audiovisuales.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE
Expediente Nº 9982|71

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Empresa de Transporte "Cotapal" S.R.L.

Domicilio: Corrientes 464, Cosquín (Provincia de Córdoba).

Clase de servicio: Cargas generales y encomiendas.

Itinerario: Desde Cosquín, Córdoba, San Francisco, Santa Fe, Reconquista, Resistencia, Formosa y Puerto Pilcomayo hasta el límite internacional, con destino a Asunción (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo-Itá Enramada, utilizando las rutas nacionales Nos. 38, 20, 19 y 11.

Servicios a establecer.

$ 35,20 e.14|7 Nº 39.636 v.14|7|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6152|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Mil sesenta pesos ($ 1.060 Ley 18.188) mensuales por el término de un año, para adiestrar y supervisar a los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de la Pcia. de Tucumán.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", calle San Miguel 1650, San Miguel de Tucumán, desde el 13 al 31 de julio del año 1972.

Requisitos:
a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, debidamente legalizado;
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.14|7 Nº 5.133 v.20|7|72

CONCURSOS ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir las siguientes vacantes en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9530|58 y sus modificatorios):

Concurso Nº 29: Clase "B" - Grupo II. Tareas: Fiscalizador (Intervención en cómputos y presupuestos). Requisito: Poseer título de Maestro Mayor de Obras; experiencia de dos años en tareas similares; ser mayor de 22 años; remuneración mensual $ 708; lugar de trabajo: Capital Federal.

Concurso Nº 30: Clase "F" - Grupo I. Tareas: Integrante de servicio de guardia y tareas primarias del Servicio de Prevención contra incendios. Requisitos: Haber pertenecido a organismos militares o de seguridad, o haber integrado equipos de vigilancia privada; ser mayor de edad y tener menos de 45 años. Horario rotativo; remuneración mensual pesos 581; lugar de trabajo: Capital Federal.

Concurso Nº 31: Clase "F" - Grupo II. Tareas: Mozo de comedor. Requisitos: Experiencia de dos años como mínimo en tareas similares; ser mayor de edad y menor de 45 años; remuneración mensual $ 546; lugar de trabajo: Capital Federal o inmediaciones.

Concurso Nº 32: Clase "E" - Grupo I. Tareas: Auxiliar de laboratorio. Requisitos: Ser estudiante último año Escuela Técnica Industrial, especialidad minería; experiencia preparación, molienda, cuarteo, tamizado, etc., de muestras para su posterior tratamiento y|o análisis; remuneración mensual $ 633; lugar de trabajo: Capital Federal.

Concurso Nº 33: Clase "E" - Grupo II. Tareas: Auxiliar de tareas accesorias de laboratorio. Requisitos: Tener aprobado sexto grado primario de estudios. Tener aptitud para tareas de molienda de minerales y rocas; remuneración mensual $ 581; lugar de trabajo: Capital Federal.

A las remuneraciones indicadas deberá adicionarse lo que pudiera corresponder por Salario Familiar y Suplementos por Antigüedad y Título.

Escribir remitiendo antecedentes e indicando con claridad el número de concurso por el que postula, a: Jefe de Personal, Casilla de Correo Nº 365, Correo Central.

Cierre de inscripción: 26|7|72.

e.13|7 Nº 5.109 v.14|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6142|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Mil Sesenta ($ 1.060 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría de Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 5 al 31 de julio de 1972

Requisitos:
a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida, debidamente legalizado.
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera universitaria.
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae.
d) Someterse a una entrevista personal.

e.10|7-Nº 5.022-v.14|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 5.181|72

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", el siguiente cargo:

Clase "C" Grupo "IV".

Un cargo de médico (con antecedentes en Clínica Neurológica).

Sueldo inicial: Doscientos cuarenta pesos ($ 240,00).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, peligrosidad, salario familiar.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase simultáneamente a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos, para cubrir dicho cargo.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de Médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes;
c) Acreditar antecedentes en Clínica Neurológica;
d) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales que por revistar en calidad de concurrente "ad honorem" se inscriban en el concurso interno, deberán presentar certificado expedido por la Dirección del Establecimiento en el que conste haber asistido regularmente a sus tareas.

Para la inscripción los interesados deberán presentarse provistos de sus documentos de identidad (L.E., L.C. y C.I.) y carnet profesional. Los radicados en el interior del país podrán hacerlo por nota remitida por pieda por la Policía local que acredite su identidad y domicilio.

La inscripción permanecerá abierta los días 24 y 25 de julio de 1972, debiendo registrarse en el Servicio de Personal y

Despacho del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570, Capital Federal, de 9 a 12 horas.
María Angélica Pintos de Mazalan, Encargada de Personal y Despacho.
e. 13|7 Nº 5.096 v. 14|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 5180|72

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", el siguiente cargo:

Clase "C", Grupo "IV".

Un cargo de médico (con antecedentes en Psicogenética).

Sueldo inicial: doscientos cuarenta pesos ($ 240.—).

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, peligrosidad, salario familiar.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase simultáneamente a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos, para cubrir dicho cargo.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadano argentino.
b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes;
c) Acreditar antecedentes en Psicogenética;
d) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impreso con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales que por revistar en calidad de concurrentes ad honorem se inscriban en el concurso interno, deberán presentar certificado expedido por la Dirección del Establecimiento en el que conste haber asistido regularmente a sus tareas.

Para la inscripción los interesados deberán presentarse provistos de sus documentos de identidad (L.E.|L.C. y C.I.) y carnet profesional. Los radicados en el interior del país podrán hacerlo por nota remitida por pieza certificada, con aviso de retorno, adjuntando constancia expedida por la Policía local, que acredite su identidad y domicilio.

La inscripción permanecerá abierta los días 24 y 25 de julio de 1972, debiendo registrarse en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570, Capital Federal, de 9 a 12 horas.
e. 13|7 Nº 5.096 v. 14|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
(HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 5.179|72

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", el siguiente cargo:
Clase "C" Grupo "IV"
Un cargo de médico (con antecedentes en Cardiología).
Sueldo inicial: doscientos cuarenta pesos ($ 240.—).
Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidaciónde bonificación por antigüedad, peligrosidad, salario familiar.
Supeditado al resultado del concurso interno, llámase simultáneamente a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos, para cubrir dicho cargo.
Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes;
c) Acreditar antecedentes en Cardiología,
d) Presentar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestado, antecedentes y títulos legalizados indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

Los profesionales que por revistar en calidad de concurrentes ad honorem se inscriban en el concurso interno, deberán presentar certificado expedido por la Dirección del Establecimiento en el que conste haber asistido regularmente a sus tareas.

Para la inscripción los interesados deberán presentarse provistos de sus documentos de identidad (L.E. L.C. y C. I.) y carnet profesional. Los radicados en el interior del país podrán hacerlo por nota remitida por pieza certificada, con aviso de retorno, adjuntando constancia expedida por la Policía local, que acredite su identidad y domicilio.

La inscripción permanecerá abierta los días 24 y 25 de julio de 1972, debiendo registrarse en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", calle Brandsen 2570, Capital Federal, de 9 a 12 horas.
e. 13|7 Nº 5.097 v. 14|7|72

Subsecretaría de Vivienda

DEPARTAMENTO PERSONAL

Resolución: SV. Nº 166 del 10|7|72.

Cargos: Catorce (14) Clase D, Grupo I.

Función: Auxiliar Administrativo.

Remuneraciones: $ 552.— (D-I) mensuales más conceptos individuales.

Inscripción: Hasta las 18 horas del día 17 de julio de 1972, en el Departamento Personal, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030.
e. 13|7 Nº 5.110 v. 14|7|72

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en H. Yrigoyen 1447, Bs. Aires.
ACEVEDOCAO, Manuel.
ACOSTA, Gregorio.
ALVAREZ, Oscar.
ARUZA, Héctor Hugo.
BAGNATO, Antonino.
BARRIENTOS, José Abraham.
CARBAJO, Oscar Eduardo.
CARDOZO, Estrullido.
FLORES, Juan Carlos.
FLORES, Raúl.
FRUTOS, Julio Alberto.
GARCIA, María Luisa OROZCO de.
GIAMBELUCA, Natalio Augusto.
GONZALEZ, Leonardo.
GRASSI, Oscar Ernesto.
GUTIERREZ, Valerio.
GUZMAN, Emeterio Salvador Atilio.
HERRERA, Adolfo Gustavo.
JARA GUZMAN, Aladino.
LEZCANO Lino Catalino.
LOIDI Benito Pablo.
LUNA, Juan.
LUQUE, Celedonio Libertario.
LLANES, José Ramón.
MIÑO, Fructuoso.
MURPHY, Horacio Norberto.
OCAMPO, Víctor Inocencio.
OSSO Cayetano.
RAMIREZ, Patrocinio.
RIOS, Angel Rosendo.
RODRIGUEZ, Víctor Salvio.
ROJAS, Esteban.
SACHARA, Pedro Guillermo Justo.
SORIA, Ramón Domingo.
TRIGINER, Fernando.
VAQUEL Ramón.
VEGA, Jesús Claro.
VENEGAS, Osvaldo Antonio.
VIDICH, Angel.
ZORU, Modesto Silvano.
Buenos Aires, julio de 1972.
e. 14|7 Nº 5.134 v. 27|7|72

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"C"

CLUB ATLETICO RIVER PLATE
Asociación Civil
Suipacha 574

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor representante:

Por resolución de la H. C. D., dictada en sesión ordinaria celebrada el 23 de junio de 1972, nos es grato invitar a usted a la Asamblea Especial -Art. 54, inc. b) del Estatuto- que se celebrará en el Estadio Monumental, Avda. Presidente Figueroa Alcorta 7597, el día viernes 14 de julio próximo a las 21 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

2º Consideración del Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1972|73.

Julián W. Kent, Presidente
$ 3,60 e. 14|7 Nº 40.390 v. 14|7|72

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 81|72.

Fíjase el día 21 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 81|72 "para la adquisición de camas para oficiales y tropa, con destino a la División Almacenes".
e. 14|7 Nº 5.111 v. 17|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 Cajas Fuertes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.
e. 14|7 Nº 5.112 v. 3|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas Impresas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compra, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 10.
e. 14|7 Nº 5.135 v. 17|7|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.880|72

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para lograr la limpieza integral de edificios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1972 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e. 14|7 Nº 5.113 v. 17|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ESCUELA EXPERIMENTAL AGROTECNICA Y PROFESORADO AGRICOLA
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

1 arado de 4 rejas de 14", marca John Deere, modelo 774 F — 14— levante para tractor, equipado con cilindro hidráulico de control remoto; bastidor con timones con zafe a fusible; vertederas con acero de 3 capas y con pecho cortante reemplazable; cuchillas circulares onduladas de 18; con cojines de rodillos cónicos; ruedas de surco y de tierra con neumáticos agrícolas nuevos 600 x 16 de 4 telas; rueda trasera con neumático agrícola nuevo de 500 x 15 de 4 telas; 2 juegos de rejas (original y repuesto legítimo) con filo acorazado.

1 rastra de discos marca John Deere, modelo RWA de 40 discos lisos 20" de diámetro, montada sobre un eje central para ser accionado por tractor equipado con cilindro hidráulico de control remoto; bastidor principal rígido en ángulo fijo, barra de tiro desmontable con tornillo de control de nivelación; cojinetes de discos de fundición blanca, equipado con dos ruedas provistas de neumáticos agrícolas, nuevas 650 x 16 para transporte, armada, lista para el trabajo.

1 rastra flexible de dientes, marca Pohn Deere, compuesta de seis cuerpos con 45 dientes de acero cada uno, desmontable y reversibles, cuerpos flexibles de armazón tubular de 5 tubos de acero cada cuerpo; ganchos para invertir la posición de trabajo, de modo que en un sentido toman la posición vertical y en la otra a 25º con respecto a la misma; balanzón de acero tubular compuesto de secciones plegables para su transporte, enganche compuesto de tiretas y argollas que tome a todas estas.

La misma deberá estar armada, completa y lista para el trabajo.
e. 14|7 Nº 5.129 v. 18|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.
DIRECCION NAC. DE DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

Llama a Licitación Pública Nº 6|72, por la provisión de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita-cromo, cocidos, listos para ser instalados y material de asiento y relleno p|cubrir las bandas de remaches, zonas deformadas del casco del horno, etc.

Pliegos: Departamento de Compras Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Valor: $ 50.—.

Apertura: 28|7|72, 16 horas.
e. 14|7 Nº 5.114 v. 27|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 569.476|72

Llámase a Licitación Pública hasta el día 25 de julio de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Director de Administración
e. 14|7 Nº 5.115 v. 17|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72, para el día 2 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "200 toneladas de Nitrato de Amonio "Prills". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.—. — El Director General.
e. 14|7 Nº 5.130 v. 17|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Unidad Movil para Terapia Intensiva y Recuperación**, modelo tipo Zabaleta Bueno, con destino al Policlínico **"Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud)**.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Villa Sarmiento, **14 de julio de 1972. —** El Director.
e. 14|7 Nº 5.116 v. 17|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 495|72, Repuestos p|camión International. Apertura: 25|8|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala apertura. Sarmiento 770, Capital.

e.14|7 Nº 5.119 v.27|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 85|72.
Proyecto, prov. de materiales y const línea alta tensión 2 x 220 x 1 x 500 Kv., Rosario Oeste, Río Tercero (Prov. de Santa Fe y Córdoba).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 85|72, para el día 24 de julio de 1972, a las 10 hs.

e. 14|7 Nº 5.117 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Inspección de Obras
Electromecánicas Noreste
Licitación Pública Nº 1|72

Const. de un cerco perimetral, portones y puerta de acceso para la Estación Transformadora Barranqueras (Prov. del Chaco).
Presupuesto oficial: $ 140.000.—.
Precio del pliego: $ 50.—.
Fecha de licitación: 9 de agosto de 1972, a las 10 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Obras Electromecánicas Noreste —25 de Mayo Nº 860— Barranqueras, Prov. del Chaco, en la fecha y hora señaladas.
Los interesados en participar en la presente licitación podrán adquirir la documentación pertinente en las oficinas de la Inspección de Obras Electromecánicas Noreste —25 de Mayo 860— Barranqueras, Prov. del Chaco, de 7 a 12 hs.

e. 14|7 Nº 5.136 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Divisional San Juan

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 31 de julio de 1972, a las 11 horas, para contratar el transporte de 32.400 metros cúbicos de Diesel-Oil, en camiones-tanques, desde la Planta Y.P.F. - Luján de Cuyo (Mendoza), hasta la Central Presidente Sarmiento (San Juan).
Precio de la carpeta: $ 20.—.
Pliegos e informes: Laprida 12 —Este— San Juan.

e. 14|7 Nº 5.137 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL
DEL NORTE
Divisional Salta

Licitación Pública Nº 2|72, a realizarse el día 24 de julio de 1972, a las 11 horas.
Contratar: Ejecución de los trabajos civiles y mecánicos de la reforma de la Toma Río Puyil - Central Hidráulica Río Corralito (Prov. de Salta).
Presupuesto: $ 130.819,44 (ciento treinta mil ochocientos diecinueve pesos con 44|100).
Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica —Divisional Salta— calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.
Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de $ 20.—.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle: Buenos Aires Nº 155, Salta.

e. 14|7 Nº 5.138 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 14|72.
Obras de ampliación Central Termoeléctrica "San Nicolás" con la instalación de un turbogrupo de vapor de 310-350 MW. de potencia. (Prov. Bs. As.).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 14|72, para el día 24 de agosto de 1972, a las 10 hs.

e. 14|7 Nº 5.139 v. 20|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas, que se detallan a continuación:
2 de agosto de 1972. — L. Pública Nº 139|72, hora 12,00. — Provisión, montaje y puesta en marcha de 8 equipos de bombeo sobre balsas, compuesto cada uno de dos bombas cuyo caudal será de 2.100 m3|h.
4 de agosto de 1972. — L. Pública Nº 140|72, hora 16,30. — Provisión de motoniveladora, máquinas excavadoras, carretón semiacoplado para 30 toneladas carga útil y unidad tractora para el arrastre del carretón.
El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.14|7 Nº 5.140 v.20|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 3 de agosto de 1972, a las 16 horas, Nº 51|71 postes de eucaliptus, y a las 16,30 horas, Nº 22|72 cintas (bandas) transportadoras. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.14|7 Nº 5.118 v.25|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 155-P|72.

Vto.: 11|8|72, a las 11,30 horas.
Por los trabajos de ampliación y remodelación del sistema de aire acondicionado existente en el edificio sito en la calle Alvear Nº 66, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: Pesos 1.900.000,00.
Valor del pliego: pesos 250,00.
Pago retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón Nº 210.

e.14|7 Nº 5.131 v.27|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151-P|72

Vto.: 11|8|72, a las 9,30 horas.
Por los trabajos de construcción de la oficina pública de la Central "Chivilcoy" ubicada en el edificio sito en la calle 9 de Julio Nº 92, de la Ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00.
Valor del pliego: pesos 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, sita en la calle 9 de Julio Nº 92.

e.14|7 Nº 5.120 v.27|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 29.317|72

Caños de hormigón simple, de espiga y enchufe. — Apertura: 24|7|1972, a las 15 y 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Mendoza, calle Belgrano Nº 920|60 y Tucumán, calle Monteagudo número 129.

e.14|7 Nº 5.121 v.17|7|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Eexpediente: 26.885-LP-1972

LICITACION PUBLICA

Sobres gota. — 2|8|1972 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|7 Nº 5.122 v.25|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 28|72 — Provisión sábanas y toallas.
Fecha de apertura: El día 28 de julio de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Corrientes Nº 389 planta baja Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.

e.14|7 Nº 5.141 v.20|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 86|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, el día 3 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de 50 faroles para cambista 10 reflectores internos, 30 vidrios curvos, rojos y verdes y 15 vidrios redondos transparentes. — Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección mencionada anteriormente, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.14|7 Nº 5.132 v.17|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
(Expte. D.259|72 U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 27|7|72, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U.15, Av. Roca 154 Río Gallegos (Santa Cruz), para la provisión de artículos de almacén y pan durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1972.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas y a la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.
El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.123 v.17|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
(Expte. D.241|72 U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, cuya apertura tendrá lugar el día 26|7|72, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U 15, Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), para la provisión de frutas y verduras, durante los meses de setiembre, octubre noviembre y diciembre de 1972.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas y a la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso. Capital Federal los días laborables de 13 a 19 horas.
El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.124 v.17|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS U.15
(Expte. D.240|72 U.15)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura tendrá lugar el día 25|7|72, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Cárcel de Río Gallegos U.15, Av. Roca 154, Río Gallegos (Santa Cruz), para la provisión de pescado, carne y derivados durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1972.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días de 8 a 18 horas y a la División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso Capital Federal, los días laborables de 13 a 19 horas.
El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.125 v.17|7|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL
DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 257|72 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso, a las horas 17, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina pescado y embutidos de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.
El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.126 v.25|7|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL
DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 249|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 (1er. llamado). cuya apertura tendrá lugar el día 7 de agosto del año en curso a las horas 16, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, de primera calidad con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|9|972 al 31|12|972.
El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas.
El Jefe Administrativo.

e.14|7 Nº 5.127 v.25|7|72

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 20.056

Llámase a Licitación Pública Nº 60, "Refacción general y pintura exterior e interior del Edificio RA-3, Centro Atómica Ezeiza".
Apertura: 28 de julio de 1972. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Doscientos mil pesos ($ 200.000.—).
Valor del pliego: Veinte pesos (pesos 20.—).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e. 13|7 Nº 5.078 v. 19|7|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 25 de julio de 1972.
Nº 58, Expediente Nº 20.477, "Material de electricidad".
Hora: 9 (nueve).
Nº 59, Expediente Nº 20.408, "Muebles metálicos".
Hora: 9,30 (nueve y treinta).
Nº 61, Expediente Nº 20.483, "Locación de los servicios de limpieza de los edificios pertenecientes a la Gerencia de Tecnología en el Centro Atómico Constituyentes".
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12, sin cargo.

e. 13|7 Nº 5.079 v. 14|7|72

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña 501
6º piso, Of. 615
Licitación Pública Nº 3|72

Se llama a licitación para la provisión de un monocromador a red de difracción de industria nacional.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 10 a 14 horas.
Apertura de las propuestas: 19 de julio de 1972, a las 15 horas.

e. 13|7 Nº 5.080 v 14|7|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
Capital Federal
T.E. 33-9152
Licitación Pública Nº 443

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972 a las 15 horas, a efectos de contratar trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Junín Nº 1060, de la Capital Federal.
El pliego de condiciones con las superficies técnicas se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $ 100.—.

e. 3|7 Nº 4.664 v. 21|7|72

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llamase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de 200 (doscientos) rollos de VTR de hora de duración con carretes de aluminio de 2 pulg de ancho y 4.800 piés de longitud.
Fecha de apertura: 8|8|1972 a las 15 horas.
Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 13 a 15 horas de lunes a viernes.

e.6|7 Nº 4.796 v.17|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25, día 21 de julio de 1972, a las 15 horas, para contratar la provisión del vestuario destinado al personal de este Ministerio y sus Dependencias.

La apertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avenida de Mayo Nº 760, 5º piso, Capital, donde se suministrarán pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e. 13|7 Nº 5.081 v. 14|7|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para la adquisición de Material Quirúrgico.

Consultas y Retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la Licitación, el día 28 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.12|7 Nº 5.070 v. 18|7|72

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para la adquisición de tubos de oxígeno para uso medicinal, destinados al Hospital Regional de Ushuaia. — Consultas y Retiro de Pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 28 de julio de 1972, a las 18 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.12|7 Nº 5.071 v.18|7|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 79|72

Fíjase el día 20 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 79|72, para la "adquisición de metal linotípico y estaño, con destino a la División Almacenes, de esta Policía Federal".

e. 13|7 Nº 5.082 v. 14|7|72

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 76|72

Fíjase el día 20 de julio de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 76|72, "para la adquisición de telas varias, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 13|7 Nº 5.083 v. 14|7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para la construcción de un entrepiso, con estructura de hierro y madera y obras de remodelación y complementarias en los locales Nros. 5 y 6 y subsuelo del edificio central. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros. 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 31 de julio de 1972, a las 16 hs.

e. 10|7 Nº 4.980 v. 14|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Cheques Magnetizables y Personalizados. La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|7 Nº 4.976 v.18|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nuevo edificio en la sucursal Jachal (San Juan). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de agosto de 1972 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.27|6 Nº 4.565 v.17|7|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.812|72. — Apertura 8|8|72, a las 14 horas.

Provisión de doce mil (12.000) resmas de papel de C. de M., Nº 156.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50,—.

e.11|7 Nº 5.031 v.20|7|72

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.813|12. — Apertura 8|8|72, a las 14.15 horas.

Por la contratación de un servicio para la recuperación de trescientos cincuenta mil (350.000) kilogramos de tricloroetileno de las mezclas de tricloroetileno-tinta.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50,—.

e.11|7 Nº 5.030 v.20|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 792

Expediente Nº 112.239|72

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1972, a las 10 horas, para la provisión de muebles de oficina destinados a la Estación Experimental Agropecuaria San Luis, Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, a Cincuenta Pesos ($ 50) cada juego de planos.

El gasto que resulte será financiado de acuerdo a Préstamo BID — Contrato 230| SF-AR.

e.12|7 Nº 5.051 v.21|7|72

MINISTERIO DE COMERCIO

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración del Ministerio de Comercio llama a Licitación Pública Nº 10|72, hasta el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) automotores Pick-Up Ford F-100 o similar, motor a nafta, de ocho (8) cilindros en V, de fabricación nacional. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.084 v. 14|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 471|72

Llámase a Licitación Pública Nº 17|72, con apertura el día 24 de Julio de 1972 a las 16, para la provisión de 500 sillas de hierro y madera para alumnos, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en el Departamento Contrataciones sito en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba de 9 a 16 horas. Presupuesto Oficial: $ 70.000.

e.12|7-Nº 5.073-v.14|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL RIO CUARTO

Expediente Nº 676|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|72 con apertura el día 24 de Julio de 1972 a las 16,30 horas, para la provisión de archivos metálicos para carpetas colgantes, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento de Contrataciones sito en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto Provincia de Córdoba, de 9 a 16 horas. Presupuesto Oficial: $ 54.000.

e.12|7-Nº 5.074-v.14|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1972, a las 9 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de la: Obra San Juan - Facultad de Ingeniería Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Agrimensura — 1ra Etapa.

Presupuesto Oficial: $a 356.132.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios en el Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas - Planta Baja - Sector Este - (Parque General San Martín), Mendoza donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: $a. 60 — Arq. Aniceto Juan Puig, Director. — Prof. Dr. Julio J. Herrera, Rector. — Dción Gral. Obras y Servicios.

e.6|7 Nº 4.801 v 19|7|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 31 de julio de 1972, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para Terminaciones generales y ampliación edificio Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

Presupuesto oficial ..... $ 399.475.—

Valor de la carpeta .... $ 100,—

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, de 9 a 11 horas y de 17 a 21 horas. — Ing. Francisco M. Barreras, Decano.

e.7|7 Nº 4.868 v.20|7|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

Sección Compras

Licitación Pública Nº 17|72

Expediente Nº 7445|72

Llámase a Licitación Pública por el término de dos días hábiles a partir del 13|7|72, para resolver la adquisición de Tarjetas especiales, modelo 5085, con destino a: Equipo I.B.M. del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de julio de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Jefe Departamento Contabilidad.

e. 13|7 Nº 5.085 v. 14|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1513|72, para el día 17 de julio de 1972, a las 11,50 horas por la provisión de:

Tres tableros eléctricos número uno, dos y tres, tipo Z "Izol", interrupción simétrica 12 KA.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.106 v. 14|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"

Abastecimiento Compras

Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda

T. E. 208—1869

Llámase a Licitación Pública Nº 13|72 cuya apertura se fija para el 11 de agosto de 1972 en el lugar indicado en el epígrafe, para la provisión de:

Construcción de una Cisterna Subterránea de hormigón armado de 70 m3 de capacidad, una casa de bombas y obras complementarias.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de pesos ley 18.188 Cuarenta ($ 40.—), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de emitido los certificados de obra correspondiente.

Plazo de entrega: 20 semanas.

e. 13|7 Nº 5.066 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1514|72, para el día 25 de julio de 1972, a las 11.30 horas, por la provisión de:

2 000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 13|7 Nº 5.107 v. 24|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTAT LES D. MATHEU

Av. Ovidio Lagos 5.50, T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, con apertura para el 28 de Julio de 1972 a las 12 horas, para la venta de una máquina copiadora marca "Cincinatti Hidrotel", especial para fabricar estampas, con palpador hidráulico, en estado bueno.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, o sus Dependencias en el interior del país. Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Rosario (Santa Fe).

e.12|7-Nº 5.052-v.14|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|72, para el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, por la compra de 11.510 m2 de madera.

Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la Fábrica Militar San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.); o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 12|7 Nº 5.053 v. 21|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.

T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 11|72 para el día 26 de julio de 1972, a las 11 hs., por la provisión de cinta galón, hilos y herrajes para guarniciones de cascos.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 72.— e.10|7 Nº 37.838 v.19|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

General Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a licitación pública Nº 41|72, para el día 28 de julio de 1972, a horas 10,00 por la provisión de un equipo de aspiración y colección de polvo de carbón y coque.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|7 Nº 4.872 v.18|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 41/72 para el día 7 de agosto de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 barras de perfil "Z" calidad y dimensiones según Norma A.A.R 26 sección 3 A.A. R.M. 116 grado B". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º. oficina 148. lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.10/7 Nº 4.985 v.19/7/72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 051/72, para la ejecución de la obra: "Trabajos de Construcción para el Completamiento total del alojamiento Nº 2 para personal de cuadros, en Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca — Provincia de Buenos Aires."

Presupuesto oficial: $ 171.740.00. fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972. a las 10.00 horas, garantía: 1% de la oferta. Pliegos, consultas, etc., División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército — Villa Floresta — Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13/7 Nº 5.087 v.26/7/72

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública Nº 200/71

Por 3 días: "Completamiento albañilería alojamiento Nº 1, para personal de cuadros", en el Comando Vto. Cuerpo de Ejército, en Villa Floresta, Bahía Blanca

Presupuesto oficial: $ 45.838,24.

Para la presente licitación rige el decreto 6900/63. La garantía será del 1% de la oferta en efectivo, depósito bancario o pagaré. Los pliegos pueden ser retirados en la División Contaduría, Comando Vto Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División citada precedentemente — Apertura de las propuestas: 18 de julio de 1972, a las 8,30 horas.

Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13/7 Nº 5.088 v.17/7/72

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública Nº 201/71

"Instalación sanitaria y pintura general en el alojamiento Nº 1, para personal de Cuadros" en el Comando Vto Cuerpo de Ejército, en Villa Floresta. Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: $ 45.000.

Para la presente Licitación rige el Decreto 6.900/63. La garantía será del 1 o/o de la oferta en efectivo. depósito bancario o pagaré.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División citada precedentemente.

Apertura de las ofertas: 18 de julio de 1972, a las 8,15 horas. — Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13/7 Nº 5.089 v.17/7/72

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública Nº 211/71

"Ejecución de redes externas de agua caliente y fría, calefacción cloacas y gas para el Casino y alojamientos Nros 1 y 2, para personal de Cuadros", en el Comando Vto. Cuerpo de Ejército, en Villa Floresta. Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: $ 54.967

Para la presente Licitación rige el Decreto 6.900/63. La garantía será del 1 o/o de la oferta en efectivo. depósito bancario o pagaré.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División citada precedentemente.

Apertura de las ofertas: 18 de julio de 1972, a las 8,45 horas. — Bahía Blanca, 21 de junio de 1972.

e.13/7 Nº 5.090 v.17/7/72

COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO
Licitación Pública Nº 213/71

"Amoblamiento del Casino y alojamiento Nº 1 para personal de Cuadros" en el Comando Vto. Cuerpo de Ejército. en Villa Floresta, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: $ 48.110 40.

Para la presente Licitación rige el Decreto 6.900/63. La garantía será del 1 o/o de la oferta en efectivo, depósito bancario o pagaré.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contaduría, Comando Vto. Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División citada precedentemente.

Apertura de las ofertas: 18 de julio de 1972, a las 8 horas. — Bahía Blanca. 21 de junio de 1972.

e.13/7 Nº 5.091 v.17/7/72

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3/72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado.

Apertura: 14 agosto 72, a las 9.30 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego de bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura.

Valor de la documentación: $ 100.

e.3/7 Nº 4.651 v.21/7/72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA
Stand Venta de Cigarrillos y Golosinas

Llámase a Licitación Pública Nº 13/72 para otorgar en el Aeropuerto Nacional Ezeiza - Espigón Nº 1 - Hall Nº 1, la explotación de un stand para la venta de cigarrillos y golosinas

Apertura: En Región Aérea Centro - Aeropuerto Nacional Ezeiza - Edificio Aeroestación - 2º Piso. el día 25 de julio de 1972, a las 8.30 horas.

Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza - Departamento Planes (Div. Expl. Com.) - Edificio Aeroestación - 2º Piso. Horario: 9 a 12 horas hasta el día 24 de julio de 1972

Precio del pliego: Cincuenta pesos ($ 50). — Fuerza Aérea Argentina.

$ 21.— e.13/7 Nº 38.942 v.14/7/72

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 5/72. para la ejecución de la obra: "Construcción de un pabellón usina, Aerodromo Dr. Mariano Moreno. José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: **$ 607.070,12.**

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972 10 horas

Importe de garantía de oferta: **$ 6.070.70.**

Precio documentación técnica: **$ 150.**

Pliegos, consulta. etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención) Av. Maipú Nº 2050. Edificio "Cóndor" 2º piso. oficina 254. Buenos Aires y/o inspección de Obras José C. Paz. Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.7/7 Nº 4.873 v.20/7/72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 372.221/72

Llámase a Licitación Pública Nº 35/72 —Nuevo Llamado— para la venta de tarjetas vencidas provenientes de los concursos de Pronósticos Deportivos. (Expediente Nº 372.221/72). La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972, a las 14 horas Pliego de condiciones y presentación de las propuestas Santiago del Estero 126/40 Capital. (Sección Compras y Suministros) 4º Piso, T. E. 37-2868.

e.6/7 Nº 4.813 v.17/7/72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 360.624/72)

Llámase a Licitación Pública Nº 41/72, para la adquisición de fichas de juego. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1972 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas Santiago del Estero 126/40. Capital (Sección Compras y Suministros) 4º piso. T.E. 37-2868

e. 6/7 Nº 4.814 v 17/7/72

DELEGACION PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Turística Embalse
Embalse. provincia de Córdoba

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga la explotación comercial de los locales ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 161/72, Panadería, repostería; Apertura: 25/7/72 a las 10 horas.

Licitación Nº 174/72: Alfajores golosinas, dulces, galletitas, bombones; Apertura: 25/7/72. a las 10,30 horas.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse. Embalse. provincia de Córdoba.

Valor del pliego: $ 10.

e. 10/7 Nº 4.992 v. 19/7/72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL MIRAMAR
Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los rubros que a continuación se detallan en el ámbito de la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la localidad de Miramar. Provincia de Buenos Aires.

Licitación Nº 175/72. Rubro: Panadería, repostería. Apertura: 25/7/72. a las 10 hs

Licitación Nº 176/72. Rubro: Farmacia productos químicos y medicinales, venta de Art de tocador, preparado de fórmulas magistrales. Apertura: 25.7.72 a las 10.30 hs.

Licitación Nº 177/72 Rubro: Excursiones y paseos. Apertura: 25/7/72. a las 11 hs.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524. 1º piso y Unidad Turística Chapadmalal

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Chapadmalal - Miramar, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: **$ 10.—.**

e. 6/7 Nº 4.802 v 17/7/72

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 15/72, expediente Nº 8005260 7/72 para el día 24 de julio de 1972 a las 14 horas, para la reparación de tres (3) ascensores marca Schindler, ubicados en el edificio Córdoba 720, Capital Federal.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 12 a 19 hs. M. P. 3523.

e.13/7 Nº 5.092 v.14/7/72

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 253.818/72.

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de setenta (70) metros cuadrados. compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes, o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las calle Boulevard Marítimo Martínez de Hoz. Avda. Juan B. Justo Cabildo y Magallanes. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler. ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Mar del Plata.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Puerto Mar del Plata" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329. piso 2º, Capital Federal, nasta las 18 horas del día 20 de Julio de 1972.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1972.

Jefe del Departamento.

e.13/7 Nº 4.805 v.14/7/72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín del 6/7 al 7/7/72.

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-6.491/72 ?

Llámase a Licitación Pública Nº 36/72 para el día 27 del mes de julio de 1972 a las 16 horas para subvenir a necesidades que a continuación se detallan. Adq. de. 10.000.000 Dosis vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin Trivalente. con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas Defensa Nº 192. 4º Piso. Ofic. 4131. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, julio 11 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.11/7 Nº 5.036 v.20,7/72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—12182/72—4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37/72, para el día 24 del mes de julio de 1972. a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adp. de 350.000 dosis de Vacuna Antisarampionosa, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas. Defensa Nº 192. 4º piso, ofic. 4131, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 5/7 Nº 4.730 v. 14/7/72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.659.

Objeto: Construcción 1 torre con 247 unidades de vivienda.

Ubicación: Calles: Manzanares, Tres de Febrero, Paroissien y Av. Comodoro Rivadavia, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 9.214.873,25.

Garantía de licitación: $ 92.148,73.

Fecha y hora de apertura: 22 de agosto de 1972, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales Depto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Oficina Nº 2.670, Defensa 120 2º piso, Capital Federal.

e. 12/7 Nº 5.056 v. 1º/8/72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licit. Nº 13.569/72. Descripción: Campana: Nueva perforación para servicio de agua, provisión y colocación para equipo de bombeo sumergido y ejecución de tendido eléctrico para alimentación. Apertura: Día 31/7/72, hora 13. Valor del pliego $ Ley 18.188 30.—.

Consulta y retiro de la documentación, en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17,30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 12/7 Nº 5.076 v. 14/7/72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Urquiza - Región Nordeste

Llama a Licitación Privada.

Licit. Nº 9.322. — Descripción: Reacondicionamiento de tablero indicador de salida de trenes locales y de larga distancia en Estación F. Lacroze.

Apertura: Día: 4/8/72. — Hora: 14.

Valor del Pliego: Ley 18.188. $ 5.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso, Estación Federico Lacroze. Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná. Entre Ríos).

e.13/7 Nº 5.094 v.19/7,72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Expte. Nº 10 285/71

Llámase a Licitación Pública, para la ejecución de los trabajos de reparaciones y modificaciones del Sector Oficinas del Edificio Estación Retiro Pasajeros La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1972, a las 13 horas. en la Gerencia, Av. Maipú 4. Oficina Nº 35. Capital Federal. Consultas: En la Gerencia Of. Nº 431 y en el Distrito Conservación Retiro sito en la calle Godoy Cruz Nº 2460 de Boulogne Sur Mer en la Provincia de Buenos Aires. en horas de Oficina. Precio del pliego $ 20.—. — La Gerencia.

e. 12/7 Nº 5.072 v. 25/7/74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE
Licitación Privada Nº 292—V
POSTERGACION

Venta de: Metal no ferroso: Aluminio, bronce, limadura de bronce, cinc viejo.
Se comunica que la licitación del título, cuya fecha de apertura estaba programada para el 4|7|72, ha sido postergada para el día 1º|8|72, a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas. 5to. piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o Abastecimiento Paraná (E. Ríos).
e. 10|7 Nº 4.995 v. 14|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1436—C. madera en rollizos de 5 metros de largo y 0,35 m. de diámetro. — Apertura: 18|7|1972, a las 16 horas. — Valor del pliego: Ley 18.188. $ 10.—.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas. 5to. piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná. Entre Ríos).
e. 10|7 Nº 4.996 v. 14|7|72

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5907|72 — Palanca de freno, abrazadera, aceitera, tornillo guía y tuerca — Apertura: 26|7|72 a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 5911|72 — Jardineras de brin azul. — Apertura: 26|7|72 a las 9.05 horas.
Licitación Pública Nº 5920|72 — Corona de engranaje, conjunto enganche, eje, respaldo, soporte, vierte agua, bulón, tornillo y tuerca. — Apertura: 26|7|72 a las 9.10 horas.
Licitación Pública Nº 5921|72 — Alambre y planchuela de cobre, lámparas, cinta hilado de vidrio, cinta de algodón y amianto en plancha. — Apertura: 26|7|72 a las 9.20 horas.
Licitación Pública Nº 5924|72 — Elemento acumulador alcalino. — Apertura: 26|7|72 a las 9.25 horas.
Licitación Pública Nº 5939|72 — Lámparas, caño de luz, toma corriente, llave, artefacto de cielorraso, arrancador y abrazadera. — Apertura: 26|7|72 a las 9.30 horas.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
e.13|7 Nº 5.093 v.14|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1.009—0 hasta el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en Puerto Pilcomayo, provincia de Formosa, en el acceso de la Ruta Nacional Nº 11. — Presupuesto oficial: $ 1.115.000,00 — Importe de la garantía: $ 11.150.00.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal, como así también, en el Distrito Noreste de la D.N.A. Avda. 3 de abril número 998. Corrientes.
Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.
Precio documentación: pesos 140.— Plazo de ejecución: ocho (8) meses — Pago de la misma en Capital Federal. Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas
e. 29|6 Nº 4.625 v. 19|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 457|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. tramo: Cuatro Bocas — Curuzú Cuatiá (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 11.049.246,89. — Depósito de garantía: $ 110.492,47. — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo de obra 15 meses.
Ruta 14: Tramo: Curuzú Cuatiá — Solari. (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) — $ 24.228.329,49 — Depósito de garantía: $ 242.283,29. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses.
Ruta 14, Tramo: Solari — Mercedes (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 13.446.269,54. — Depósito de garantía: $ 134.462,70. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 15 meses. — En jurisdicción de la provincia de Corrientes. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos.
Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|7 Nº 4.654 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.068-L-1972)
Licitación Pública Nº 5.833, para adjudicar la provisión de grupos electrógenos. $ 500.000.—. Precio pliego: pesos 20.—.
Presentación de propuestas: 31 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 12|7 Nº 5.059 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 462|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Zapala — La Negra — Sección: Zapala — Arroyo China Muerta — Km 0,00 — Km. 91 (bacheo de la base, reparaciones y tratamiento bituminoso superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple); en jurisdicción de la provincia de Neuquén. — $ 3.696.405,00. — Depósito de garantía: $ 36.964,05. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra 7 meses. — Presentación propuestas: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en a Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e. 3|7 Nº 4.655 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 3701—19ª—1972)
Licitación pública Nº 463|72 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Arsenal Angel Monasterio (Piñgüé), partido de Saavedra (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 7304900,00. — Depósito de garantía: $ 7.309,00. — Precio pliego: $ 30,00.
Presentación de propuestas: 26 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|7 Nº 4.656 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 461|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso al Puente Victorino de la Plaza (construcción de pavimento rígido, calzada de Hº Aº con cordón integral desagües, señalización luminosa y repavimentación con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.457.000. Depósito de garantía pesos 24.570 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 6 meses
Presentación propuestas: 21 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|6 Nº 4.645 v.20|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 466|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 — Tramo: Avda. Gral. Paz — Campo de Mayo — Sección: km 13,680 — km 15,300 (bacheo y construcción de carpeta tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — Pesos 433.439. — Depósito de garantía: pesos 4.334,39. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de agosto de 1972, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.981 v.21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 465|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Cutral-Có — Zapala — Sección: km 0 — km 74 (bacheo de la base, reparación de depresiones, baches superficiales y tratamiento bituminoso superficial tipo triple) en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 3.154.506. Depósito de garantía: $ 31.545,06 — Precio pliego: $ 100 — Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 1º de agosto de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.997 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 464|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 8 — Tramo: Avda. Gral. Paz — Campo de Mayo — en km 18,200 (construcción de dos alcantarillas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 315.239. Depósito de garantía: $ 3.152,39. — Precio pliego: $ 20. — Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.998 v.14|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 460|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial (Paraná - Entre Ríos). — $ 1.250.000. — Depósito de garantía: $ 12.500. — Precio pliego: $ 50. — Plazo de obra: 180 días corridos. La obra se realizará por el sistema de ajuste alzado.
Presentación propuestas: 31 de julio de 1972., a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.10|7 Nº 4.999 v.28|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 7.853 - L - 1972)
Licitación Pública Nº 5832 para adjudicar la provisión de Motores para Equipos Viales. — $ 1.400.000,00. — Precio pliego: $ 40.00.
Presentación de propuestas: 24 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 5|7 Nº 4.732 v. 14|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 487|72 - Repuestos para motor Ruso.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 488|72 - Empaquetadores de producción y repuestos.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 491|72 - Empaquetaduras de producción.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 492|72 - Bombas de profundidad y repuestos.
Apertura: 11|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 493|72 - Chasis c|cabina p|camión sismográfico.
Apertura: 25|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 497|72 - Conjuntos cabeza de pozos y accesorios.
Apertura: 10|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 499|72 - Repuestos compresores I. Rand KVS-412.
Apertura: 14|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 500|72 - Accesorios p|ensayador de capas.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 501|72 - Cañería de revestimiento y producción.
Apertura: 14|8|72.
Sin cargo.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 12|7 Nº 5.062 v. 25|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 496|72 - Grupo generador - Tablero distribución.
Apertura: 9|8|72.
Valor: $ 20. —
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 12|7 Nº 5.063 v. 25|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 405|72 — Servicios de punzamientos y perfilajes cien pozos entubados de desarrollo.
Lic. Pública Nº 406|72 — Servicios de perfilajes y punzamientos de pozos de exploración y de perfilajes en pozos abiertos de desarrollo.
Aperturas: 14|7|72 — Prorrogadas p|el 24|7|72.
e.12|7 Nº 5.064 v.14|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 474|72 - Motores eléctricos asincrónicos.
Apertura: 1º-8-72 Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital
e.5|7 Nº 4.736 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 472|72 - Repuestos p| bombas Gardner Denver.
Apertura: 31-7-72, Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 473|72 - Repuestos p| motor Mercedes Benz Maybach.
Apertura: 22-8-72, Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 475|72 - Empaquetaduras de producción.
Apertura: 4-8-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 481|72 - Producto para cementación.
Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 482|72 - Repuestos motores Cummins NHRS - 6 - IP.
Apertura: 10-8-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.5|7 Nº 4.734 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 471|72 - Adquisición de sodio exametafosfato.
Apertura: 7-8-72 Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.5|7 Nº 4.735 v.18|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 137|72, a realizarse el día 28 de Agosto de 1972, a las 12 horas, para la Construcción de tres (3) viviendas para el Personal del Distrito La Rioja (Prov. de La Rioja). Presupuesto oficial $ 320.000.
La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas de Compras y Suministros de Agua y Energía Eléctrica, Corrientes 531, 1º piso. Bs. As. y en la Gerencia Regional Córdoba, Rioja 347, Córdoba, todos los días hábiles de 12 a 17 y de 9 a 13 horas, respectivamente.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 100.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.
e.12|7 Nº 5.077 v.18|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Gerencia Regional Centro
Licitación Pública Nº 30.000|72
Llámase a licitación pública para el proyecto, provisión total y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles de la línea de 33 kV. entre Central Los Molinos 1 y Villa La Merced, (provincia de Córdoba).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia Regional Centro calle Rioja 347, Córdoba, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 horas.
Apertura: 31 de julio de 1972, a las 11 horas en Oficina de Compras, calle Rioja 347, 1er piso, Córdoba.
Presupuesto oficial: $a. 450.000.—.
Costo del legajo: $a. 40.—.
e. 10|7 Nº 5.024 v. 14|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISION SANTA FE
Línea Primaria de 33 kv. Reconquista-Vera. Construcción de fundaciones y montaje. (Pcia. de Santa Fe).
Llámase a Licitación Pública Nº 2|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para la construcción de Fundaciones y Montaje de la Línea Primaria de 33 kV. Reconquista-Vera, (Pcia. de Santa Fe) con un presupuesto oficial de $a. 373.125.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $a. 50.
Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes, en Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo en sobre lacrado dirigido al Señor Jefe Divisional de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación: Licitación Pública Nº 2|72, para el día 20 del mes de julio de 1972, a las 11 horas, para la construcción de fundaciones y montaje para la línea de alta tensión de 33 kV. entre Reconquista y Vera, (Pcia. de Santa Fe).
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el edificio de Bv. Pellegrini 2626 de la ciudad de Santa Fe, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser acompañadas de la constancia de una garantía equivalente al uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de los trabajos que se licitan.
e.10|7 Nº 5.025 v.14|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

21 de julio de 1972

L. Pública Nº 135|72: hora 10: Sobres carta, oficio, con ventana aplicada, bolsas, etc.

2 de agosto de 1972

L. Pública Nº 131|72: hora 10: Torno paralelo.

L. Pública Nº 132|72: hora 10.30: Cable de acero galvanizado, tensores de acero para 50 toneladas y cable unipolar con conductor eléctrico de cobre estañado.

L. Pública Nº 133|72: hora 11: Aisladores MN 12.

L. Pública Nº 136|72: hora 11.30: Captadores para material sólido y en suspensión tipo U.S.D. 43, nivómetros tipo Do Pluvionivómetros, cintas métricas de acero, anemómetros, jalones enterizos de madera, limnígrafos, escalas hidrométricas de hierro enlozado, higrómetros capilar tipo reloj, psicrómetros t/Masson etc., etc.

31 de agosto de 1972

L. Pública Nº 134|72: hora 10: Registrador de humos a fotocélula pisaliua de gases de caldera.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 ; obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e.10|7 Nº 5.026 v.14|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23 72 por la construcción del "Centro Operativo Ing Baigalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e.4|7-Nº 4.706-v.24|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al area de Gran Santiago del Estero, La Banda y Las Termas (Prov. Santiago de Estero

Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|9|72: 11 hs. Valor: $ ...000.

Adquirir documentación Alsina 1170 Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.11|7 Nº 5.049 v.20 72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.465. — Adq. accesorios de hierro fundido. — Apert.: 28|7|72: 10 hs. — Valor: $ 75.-

Adquirir documentación, Alsina 1170 P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.6|7 Nº 4.815 v.17|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Hilos de varios tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Departamento Administración

$ 72.— e.5|7 Nº 37.134 v.14|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 148-P|72

Vto.: 28 de julio 1972, a las 11 horas.

Por la adquisición de sillas para operadora y mostrador de comercial.

Valor del pliego: $ 40,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|7 Nº 5.007 v.14|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 124-P|72, que estaba programada para el día 4|7|72 a las 9.30 horas, ha sido prorrogada para el día 29|9|72, a las 9.30 horas.

La misma ampara la adquisición de semiacoplados transportabobinas de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 180,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|7 Nº 5.040 v.24|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 153-P|72

Vto.: 1º|8|72, a las 9,30 horas.

Por el arrendamiento de un edificio en Capital Federal, para destinarlo a la Sección Teléfonos Públicos Alcancías - Dirección Comercial.

Radio de ubicación preferencial: Radio delimitado por las calles Centenera, J. Bautista Alberdi su continuación Independencia, Boedo, su continuación Bulnes, Av. Córdoba, Juan B. Justo, H. Pueyrredón (ex Parral), Rivadavia, sobre calle o avenida de fácil y rápido acceso.

Comodidades mínimas: Local en planta baja, superficie cubierta mínima 600 m2 o locales distribuidos en dos plantas.

Servicios sanitarios:

Acceso para automotores: El local poseerá acceso para automotores tipo pick-up de dos unidades simultáneas y posibilidades de maniobras en el interior o con entrada para un vehículo y salida independiente.

Condiciones: Contrato de locación por tres (3) años con opción a dos (2) más. Conservación del inmueble a cargo del locador.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas. (Pliego sin cargo).

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 10|7 Nº 5.016 v. 21|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 149-P|72. — Vto.: 28|7|72, a las 11.30 horas. — Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 1º Zonas Centro Este y Sur, de Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos 2.331.865,96.

Valor de pliego: pesos 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|7 Nº 4.809 v.19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150-P|72
IMPOSTERGABLE

Vto.: 26 de julio 1972, a las 9,30 horas.

Por los trabajos de construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a División Central, Distritos 1º y 2º zonas suburbios Norte, Oeste y Sur

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|7 Nº 4.810 v. 19|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 152-P|72. — Vto.: 24|7|72, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio en la zona oeste, entre las Estaciones Haedo y Morón, Pcia. de Buenos Aires.

Radio de ubicación: En los alrededores de la zona oeste, limitada por las Estaciones Haedo y Morón, hacia la izquierda o a la derecha, con un radio aproximado de 500 mts., preferentemente sobre calles sin restricciones de horario para el estacionamiento.

Comodidades mínimas: Un edificio con una superficie mínima cubierta de 800 m2., discriminados en los siguientes ambientes: 5 habitaciones de 90 m2., 20 m2., 40 m2., 150 m2. y 250 m2., respectivamente.

Comodidades Sanitarias: De acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo contar como mínimo, para el personal masculino, con 14 mingitorios, 15 inodoros, 14 lavatorios y 21 duchas, y para personal femenino con 1 inodoro y un lavatorio.

Cocina y refrigerio: 12 m2.

El edificio deberá contar, además, con una playa para maniobra de camiones para carga y descarga, de aproximadamente 400 m2.

Condiciones: Contrato de locación por un (1) año con opción a otro más.

Documentación a presentar: Título de propiedad o copia fiel autenticada del mismo, boleto de Impuesto Inmobiliario (Rentas), actualizada o copia fiel autenticada de la misma y plano de planta del inmueble.

Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|7 Nº 4.787 v.18|7|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco) a realizarse el 11|7|1972, a las 15 y 30, ha sido postergada hasta el 8|8|1972, a la misma hora.

Expediente: 15.365-LP-1972. — Apertura: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788 Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia de Chaco.

e.11|7 Nº 5.042 v.31|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4.990, hasta el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la Provisión y montaje de un galpón de estructura metálica íntegramente desmontable, de componentes fácilmente transportables, pilocal destinado a mecánica. Tendrá una superficie cubierta aproximada de 1.848 m2 (28 m. de ancho por 66 m. de largo aprox.). Se ajustará a las indicaciones dadas en los planos Nros. 3.581; 3.582; 3.582 y 3.584-R. P. 1.

El pliego de condiciones y especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Equipo de Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925 —piso 8º— Buenos Aires, al precio de $ 25.—.

Presupuesto oficial: $ 340.000.—.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 3.400.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos Minuto Lugand y entregar en el Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e. 12|7 Nº 5.057 v. 18|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 30-0 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 27 de julio de 1972, a las 15,30 horas, para la renovación total de las defensas de madera dura del puente Scherzer - Barraca Peña, ubicado sobre el Riachuelo, puerto de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 418.417.—.

Garantía de la propuesta: 4.184,17.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momento antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas

Precio del pliego: $ 15.—.

e. 12|7 Nº 5.058 v. 25|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, el día 7 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de doce (12) tractores Diesel sobre neumáticos, para el remolque de cortadoras rotativas de pasto, barreros, ras de arrastre y acoplados.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº 5.041 v.20|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 27|72. Provisión cables de acero.

Apertura de pliegos: El día 31 de julio de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Av. Corrientes 389, piso 3º, Capital Federal. Pliegos Podrán ser consultados y adquiridos en la División Tesorería, Corrientes Nº 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: 50.—.

e. 10|7 Nº 5.019 v. 21|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D.1642|72 (DN)

Llama a Concurso Abierto para proveer cargos en el Departamento Vuelo.

Llámase a concurso abierto de antecedentes hasta el 28 de julio del corriente año, inclusive, para proveer en el Departamento de Vuelo de la Dirección Nacional, los cargos que se detallan seguidamente:

Cantidad: 2. — Clase y Grupo: J - VI. — Cargo: Asistente Técnico. — Remuneración Total: $ 1.579,. —

Cantidad: 2. — Clase y Grupo: J - VII. — Cargo: Asistente. — Remuneración Total: $ 1.201,.

Cantidad: 3.— Clase y Grupo: B - II. — Cargo: Auxiliar. — Remuneración Total: $ 708.

Retiro de Pliegos y condiciones: Desde el día 13 de julio hasta el 28 del mismo mes, inclusive de 12 a 19 hs., en División Personal, calle Paso 550, Capital Federal. — El Director Nacional.

e.13|7 Nº 5.108 v.14|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. C. 2.438|71-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 63, cuya apertura tendrá lugar el día 11|8|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión, instalación, enseñanza técnica y operativa de Una (1) Red Radio Eléctrica, que comprenderá un sistema B.L.U., un sistema V.H.F. y un sistema U.H.F., para ser instalados en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Unidades dependientes de la misma y Reparticiones Oficiales.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|7 Nº 5.066 v.21|7|72

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Exped. C.1436|72-DN

Llámase a Licitación Pública Nº 62, cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la contratación para la construcción de lavadero y talleres de mantenimiento, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Pliego de bases y condiciones, incluido los planos, podrán ser retirados de la División Contrataciones (DN), previo pago de la suma de $ 20, que será abonado en la División Tesorería (DN) Paso Nº 550, planta baja, Capital Federal.

Importe de la garantía: $ 1.500.—.

El Director de Administración.

e. 10|7 Nº 5.020 v. 14|7|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 120|72 para el día 9 de Agosto de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos "Muebles de Madera" con destino a satisfacer las necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. Piso, Capital Federal.

e. 12|7 Nº 5.067 v. 21|7|72

FRANQUEO A PAGAR